



ACUERDO

Asunto: 11 - Aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la licitación del servicio de evaluación del cumplimiento de la carta por la sostenibilidad de las actividades turísticas en la naturaleza y del avistamiento de cetáceos, por parte de las empresas adheridas, mediante encuestas y cliente misterioso y promoción de estas actividades, en la isla de Tenerife, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU.

En relación con la necesidad de proceder a la aprobación del expediente de contratación del servicio de referencia, se propone lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- La Conferencia Sectorial de Turismo, en su reunión del día 28 de julio de 2021, ratificó la aprobación de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destino, marco del Programa de Sostenibilidad Turística en Destinos. La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en los que participan las entidades locales.

Su aprobación permitió el inicio de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021 del Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, dirigida a entidades locales, en el contexto de la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

II.- Con fecha 23 de diciembre de 2021, se dicta *Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

En dicha resolución se asigna al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la cantidad de 7.445.000,00 € para la financiación de la actuación "Tenerife Reset", proyecto presentado el 20 de septiembre de 2021 en la categoría de Sol y Playa.



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



III.- Posteriormente, se dicta Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por el que se modifica el de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la que se elimina del segundo párrafo relativo a los gastos que se consideran no financiables el apartado 1: “*El Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).*”

IV.- Finalmente, **con fecha de 27 de marzo de 2023**, la Consejería de Turismo, Industria y Comercio emite Orden por la que concede subvención directa al Cabildo Insular de Tenerife con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en destino, convocatoria extraordinaria de 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos Next Generation EU.



V.- Obra en el expediente documentación técnica que se relaciona a continuación, relativa a la licitación de referencia, la cual ha sido elaborada por Turismo de Tenerife, S.A., entidad integrada en el ámbito público insular, que ha desplegado una estrategia para transformar el sector turístico mediante el proyecto Tenerife Reset, y cuyo objeto social es la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas especialmente de la actividad turística, de la isla de Tenerife.

- Pliego de prescripciones técnicas
- Memoria justificativa de la contratación
- Anexo en el que se recogen las cuestiones específicas relativas a la financiación Next Generation EU.

Asimismo, obra en el expediente:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la licitación.

VI.- La presente actuación se financia en su totalidad con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, de acuerdo con el detalle siguiente:

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Econ. ingreso	Importe €
2024	24.0201.4327.22706	4508099	117.000,00
2025	25.0201.4327.22706	4508099	78.000,00
TOTAL			195.000.00

VII.- Completado el expediente de contratación del servicio de referencia, se emite informe – propuesta para la aprobación del mismo sometiéndose el expediente al preceptivo informe de la Asesoría Jurídica de la Corporación Insular, tal como previene la D.A 3ª de la LCSP.

VIII.- Recibido informe de la Asesoría Jurídica el 29 de diciembre de 2023, se emite informe de contestación por el Servicio Administrativo, realizando las modificaciones necesarias en el PCAP y en el presente informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la contratación de **un servicio** de evaluación del cumplimiento de la Carta por la Sostenibilidad de las actividades turísticas en la naturaleza y del avistamiento de cetáceos, por parte de las empresas adheridas, mediante encuestas y cliente misterioso y promoción de estas actividades.

El CPV aplicable al objeto del contrato, es el siguiente:

- 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

De conformidad con lo previsto en el art. 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su **división en lotes**. No obstante, podrá no dividirse el objeto del contrato en lotes cuando existan motivos válidos para ello, lo cual deberá justificarse adecuadamente en el expediente.

En este caso, no se procederá a la división en lotes del objeto del contrato puesto que el objeto del contrato se delimita como una prestación única e integradora, concurriendo al efecto las circunstancias por las que se entiende que existe una unidad funcional, y, por tanto, no puede dividirse en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

La prestación se orienta a la consecución de una misma finalidad y, por tanto, debe dar lugar a una sola respuesta contractual a fin de evitar situaciones en las que se generen problemas de funcionalidad y operatividad en aras a la prestación del servicio.



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



La descripción de los trabajos a realizar se recoge en el pliego de prescripciones técnicas obrante en el expediente.

Asimismo, es preciso hacer constar que este Servicio no cuenta con recursos materiales ni humanos necesarios para realizar las labores objeto del contrato, motivo por el cual se hace necesaria la contratación de estos trabajos, de conformidad con lo señalado en el artículo 30.3 de la LCPS.

SEGUNDO. - Régimen Jurídico

La contratación a realizar se tipifica como **contrato administrativo de servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), quedando sometida la misma a dicha Ley, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto no se opongan a dicha Ley, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El contrato queda sometido, además, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Todo ello, sin perjuicio de que la presente contratación conlleva el tratamiento de datos personales por el contratista, por lo que se han incluido en el PCAP las previsiones relativas a dicha cuestión.

Teniendo en cuenta que la financiación del presente contrato se realiza con cargo a fondos Next Generation EU, además de lo expuesto, resultará de aplicación la normativa que se relaciona en la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Asimismo, dado que el valor estimado del contrato supera la cantidad de 100.000,00 €, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la LCPS, cabe interponer **recurso especial en materia de contratación**.

TERCERO. - Necesidad y justificación de la contratación

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, los servicios a contratar responden a las necesidades detalladas, todo ello, teniendo en cuenta que la presente actuación forma parte del Plan de Sostenibilidad Turística "Tenerife Reset" integrado, asimismo, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, persiguiendo los objetivos relativos a la línea de inversión C14.I1, que consisten, fundamentalmente, en implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2.



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



Asimismo, la necesidad e idoneidad del contrato viene expresamente motivada por la realización de las competencias que, en materia de promoción y desarrollo del turismo en la isla de Tenerife, tiene atribuidas el Cabildo Insular de Tenerife, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el artículo 6 de la Ley Territorial 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

CUARTO. - Procedimiento

De acuerdo con lo previsto en los artículos 131 y 156 de la LCSP y atendiendo al valor estimado del contrato, el mismo se licitará mediante **procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, recogidos en el anexo XI.A del PCAP y en el punto 11 de la memoria justificativa, donde se recoge la justificación de cada uno de ellos.

QUINTO. - Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **16 meses** contados a partir de la firma del contrato por las partes.

La ejecución del contenido contractual deberá finalizar, en todo caso, antes del 30 de junio de 2025.

SEXTO. - Presupuesto del contrato

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00 €) IGIC incluido**.

El desglose del presupuesto base de licitación se recoge en el Anexo III.A del PCAP.

La actuación se encuentra financiada en su totalidad con fondos Next Generation EU, Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación se conforme al siguiente detalle, existiendo crédito adecuado y suficiente para ello:

Nº de proyecto de gasto	Anualidad	Aplicación presupuestaria	Econ. ingreso	Importe €
24-0147	2024	24.0201.4327.22706	4508099	117.000,00
	2025	25.0201.4327.22706	4508099	78.000,00
	TOTAL			195.000,00



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



El importe que se pretende imputar al presente proyecto de gasto no supera la cuantía global de la subvención recibida, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden nº 151/2023; habiéndose sustanciado a los efectos el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 53 y ss) para el seguimiento y control contable de los proyectos de gasto con financiación afectada, cuya competencia es de la Dirección de la Oficina de Contabilidad.

SÉPTIMO. - Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **187.943,99 €, IGIC excluido**, incluye la totalidad de gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, habiendo procedido a su cálculo de conformidad con lo previsto dicho artículo y recogiendo su desglose en el Anexo IV.A del PCAP. Al respecto, debe tenerse en cuenta que, en los términos señalados en el Anexo XXI.A del PCAP, se ha previsto la posibilidad de modificación del contrato.

OCTAVO. - Requisitos de clasificación y solvencia y condiciones especiales de ejecución

Tal y como establece el art. 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

La **solvencia económica y financiera y técnica o profesional** se recoge en el **Anexo VIII.A del PCAP** y la misma se ha establecido de acuerdo con lo regulado en los artículos 87 y 90 de la LCSP, relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar las condiciones de solvencia necesarias versarán sobre el volumen anual de negocios y la ejecución de servicios de similar naturaleza por la empresa licitadora, particularizando la solvencia en función del valor estimado anual para dar cumplimiento al objetivo de proporcionalidad que garantice la consecución de los principios inspiradores de la LCSP tales como concurrencia, igualdad y libertad de acceso a las licitaciones (Resolución nº. 1001/2020 de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

De otra parte, dado que la presente actuación se financia en su totalidad por la Unión Europea, con fondos *Next Generation EU*, para configurar la solvencia se ha tenido en cuenta lo regulado en el artículo 38 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, el cual establece que: *para la acreditación de solvencia económica y financiera, en el supuesto de optarse por la acreditación de esta solvencia mediante justificación del volumen anual de negocios, su exigencia no*



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



excederá de una vez el valor anual medio del contrato, tanto sea inferior a un año o a la media plurianual.

En cuanto a la **clasificación**, en atención a lo dispuesto en el artículo 77.1.b) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario, no obstante, en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y categoría mínima exigible, siempre que el **objeto del contrato** esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002. En el supuesto que nos ocupa, el CPV no se identifica con ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes.

Por otro lado, tal y como se establece en el art. 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia exigida en el contrato, el empresario podrá basarse en la **solvencia y medios de otras entidades**, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, se exige un **requisito adicional de solvencia** que consiste en la adscripción a la ejecución del contrato de un equipo multidisciplinar de trabajo, detallado en el **Anexo IX.A del PCAP**. El requisito de adscripción de medios se justifica en base al valor que se pretende generar con la ejecución del contrato, con el que se pretende un cambio de modelo turístico, siendo necesario a tal efecto contar con un equipo solvente y adecuadamente capacitado desde el punto de vista técnico que garantice la correcta ejecución del mismo y la consecución de los objetivos deseados.

De otra parte, en el **Anexo XI.A del PCAP** se recogen los **criterios de adjudicación** del contrato, así como en el punto 11 de la memoria justificativa, donde se incluye la justificación de cada uno ellos. Asimismo, se hace constar que en su configuración se ha tenido en cuenta lo regulado en la Ley 4/2021, de 2 de agosto.

Respecto a las **condiciones especiales de ejecución**, en el **Anexo XVII.A del PCAP** se contiene la condición especial de ejecución, que consiste en la formación del personal que el contratista adscriba a la ejecución del contrato sobre materias relacionadas con la gestión de proyectos por la Administración Pública, con el objetivo de que esto redunde en una mayor calidad de los trabajos realizados en el marco de la ejecución del contrato, así como en la profesionalización del personal.



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

NOVENO. - Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que a continuación se indican, detallados en el Anexo XI.A del pliego y definidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y siguientes de la LCSP. A estos efectos, la adjudicación del contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio, que se evaluará con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos:

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Criterios Subjetivos	Puntuación
1) Calidad e innovación de la propuesta técnica	10
2) Propuesta de proceso participativo para la redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos	10
3) Propuesta de materiales divulgativos	10
4) Formato y propuesta del evento	10
Total puntuación criterios subjetivos	40

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS.

Criterios Objetivos	Puntuación
1) Precio	30
2) Número de visitas adicionales de cliente misterioso	15
3) Número de proyectos realizados mediante cliente misterioso	15
Total puntuación criterios objetivos	60



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--



A este respecto, de conformidad con lo señalado en el artículo 41 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado “Next Generation EU”, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la selección de los criterios de adjudicación se alinea de forma clara con la mejor relación calidad – precio, con la idea de valor frente al precio, cumpliendo en todo caso con los porcentajes máximos de valoración previstos en el citado artículo, de forma que el criterio precio no supera el 30% y los criterios sujetos a juicios de valor, no superan el 40%. Todo ello, de conformidad con la justificación realizada en la memoria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 LCSP, cuando se utilice una pluralidad de criterios de adjudicación, en su determinación, y siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en el pliego.

Por su parte, en la señalada memoria, se justifica motivadamente la elección de los mencionados criterios de adjudicación, en aplicación de lo establecido en el art 116.4 de la LCSP.

DÉCIMO. - Garantías

De acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP, en el que se regula el carácter excepcional de la **garantía provisional**, no se exige constitución de la misma.

En cuanto a la **garantía definitiva**, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la LCSP, se requiere constitución de la misma por importe de 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, IGIC excluido.

Sobre el plazo de garantía, en atención a lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP, la naturaleza de la prestación objeto de licitación no resulta acorde con el establecimiento de un plazo de garantía, por lo que una vez prestada la conformidad con los servicios realizados, se procederá a la devolución de la misma.



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



UNDÉCIMO. - Subcontratación

Conforme establece el número 4 del artículo 75 de la LCSP, en el caso de los contratos de obras, los **contratos de servicios**, o los servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, los poderes adjudicadores podrán exigir **que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador** o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el correspondiente pliego con indicación de los trabajos a los que se refiera.

Así, en el presente contrato se prevén como tareas críticas las señaladas en el Anexo X.A del PCAP.

Ello se justifica en que las citadas tareas son relevantes para la ejecución del contrato, por lo que deben prestarse directamente por el contratista principal, y no por un tercero con el que la Administración no tiene relación directa

DUODÉCIMO. - Estabilidad y sostenibilidad financiera

De conformidad con el "Adelanto informativo del criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos en materia de estabilidad presupuestaria" remitido al Servicio a fecha 20 de febrero de 2020, y en base a la LO 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a los artículos 1.1 y a la D.A. Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se hace constar que no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.

DÉCIMO TERCERO. -Principios de gestión Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente actuación está financiada por la Unión Europea con cargo a fondos Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la misma se enmarca en la medida C14.11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Por ello, resulta de aplicación a la presente licitación los principios de gestión del PRTR, de acuerdo con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- a) *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



La inversión 1.2 del Componente 14 (C14.I1.2) será ejecutada por las entidades locales y las comunidades autónomas y se corresponde con los Hitos CID 220 y 221.

No obstante, al objeto de garantizar el correcto desarrollo de la actuación y detectar posibles desviaciones en su ejecución que puedan interferir en la consecución de hitos CID, se ha establecido en el Anexo I.A del PCAP los hitos que deben cumplirse en la ejecución del presente contrato, así como las penalidades a las que pudiera dar lugar su incumplimiento (Anexo XVIII.A del PCAP).

b) *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.*

Obra en el expediente declaración responsable relativa al cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente («Do not Significant Harm», DNSH).

c) *Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.*

A la presente licitación le resulta de aplicación lo dispuesto en el **Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, asimismo todos los intervinientes en el procedimiento de preparación del expediente de contratación, en la licitación y ejecución del consiguiente contrato deberán suscribir una **declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**, en cumplimiento de la Instrucción aprobada por Resolución del Director Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente (R0000037601).

d) *Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.*

Se hace constar que no se produce doble financiación de la presente actuación, la misma se financia con cargo a fondos Next Generation en su totalidad.

e) *Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.*

Los datos del contratista estarán disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como resto de documentación preceptiva previa a la adjudicación del contrato y será puesta a disposición de acuerdo con lo regulado en el instrumento jurídico por el que se conceden los fondos, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021. En caso de que el contratista subcontrate parcialmente el objeto del contrato deberá facilitar dicha información de los subcontratistas de acuerdo con lo regulado en la cláusula 25 del PCAP.



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



f) *Comunicación.*

Con el fin de dar cumplimiento a los requisitos de comunicación previstos en el artículo 9 de la orden HFP/1030/2021, en el encabezado del pliego de cláusulas administrativas particulares y resto de documentación contractual se refleja el origen de la financiación y se incluyen los logos de la Unión Europea y del PRTR.

De otra parte, y al objeto de garantizar el cumplimiento de estos principios por el contratista se incluyen los Anexos VI.B en el PCAP, a aportar por el propuesto como adjudicatario, mediante los que se compromete al cumplimiento de los mismos y se incluye la cláusula 23.2. del PCAP, donde se recogen las *obligaciones específicas para contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next GenerationEU*.

DÉCIMO CUARTO. - Informes preceptivos

De conformidad con lo establecido en la **Base 87ª** de Ejecución del Presupuesto (apartado 2.1), no es necesario informe del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, puesto que no existirá confluencia de personal de la empresa contratista con personal del Cabildo de Tenerife, propio o delegado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Responsable del Contrato velará por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 308.2 de la LCSP y las directrices contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 14 de julio de 2008.

La propuesta de aprobación del expediente requiere informe de asesoramiento legal preceptivo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la LCSP y el **artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018**, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por no requerirse dicho informe con carácter previo en la normativa aplicable al expediente.

La propuesta requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General, considerando lo dispuesto en el **artículo 7 del Real Decreto 424/2017**, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DÉCIMO QUINTO. - Órgano competente

En función del reparto de competencias establecido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la Base 26 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, el órgano de contratación competente es el Consejo de Gobierno Insular. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--



interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Por todo ello, previa la emisión del preceptivo informe de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, el Consejo de Gobierno Insular con la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobado el expediente de contratación (E2023012565), por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada para la ejecución del servicio para la contratación de un servicio de evaluación del cumplimiento de la Carta por la Sostenibilidad de las actividades turísticas en la naturaleza y del avistamiento de cetáceos, por parte de las empresas adheridas, mediante encuestas y cliente misterioso y promoción de estas actividades, en la Isla de Tenerife, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO. - Aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la citada contratación.

TERCERO. - Aprobado un gasto plurianual por importe de 195.000,00 euros, IGIC incluido, con arreglo al siguiente detalle:

Nº de REL. 2024-000004								
Nº Expediente	Anualidad	Administración	Aplicación presupuestaria	Econ. ingreso	Nº proyecto	Nº de propuesta	Nº de ítem	Importe €
E2023012565	2024	100% NextGenerationEU (PRTR)	24.0201.4327.22706	4508099	24-0147	2024-001001	2024-001429	117.000,00
E2023012565	2025	100% NextGenerationEU (PRTR)	25.0201.4327.22706	4508099	24-0147	2024-001028	2024-001430	78.000,00

CUARTO. - Autorizado un gasto por importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (195.000,00) IGIC incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato (E2023012565), en los términos que a continuación se indican:



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



Nº de REL. 2024-000004								
Nº Expediente	Anualidad	Administración	Aplicación presupuestaria	Econ. ingreso	Nº proyecto	Nº de propuesta	Nº de ítem	Importe €
E2023012565	2024	100% NextGenerationEU (PRTR)	24.0201.4327.22706	4508099	24-0147	2024-001001	2024-001429	117.000,00
E2023012565	2025	100% NextGenerationEU (PRTR)	25.0201.4327.22706	4508099	24-0147	2024-001028	2024-001430	78.000,00

QUINTO. – Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el resto de documentación preceptiva, convocando su licitación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante. También se podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En el caso de que se interponga recurso especial en materia de contratación, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo





Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CARTA POR LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN LA NATURALEZA Y DEL AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS, POR PARTE DE LAS EMPRESAS ADHERIDAS, MEDIANTE ENCUESTAS Y CLIENTE MISTERIOSO Y PROMOCIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LA ISLA DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU A TRAVÉS DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO.	
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	El objeto del contrato es la contratación de un servicio de evaluación del cumplimiento de la Carta por la Sostenibilidad de las actividades turísticas en la naturaleza y del avistamiento de cetáceos, por parte de las empresas adheridas, mediante encuestas y cliente misterioso y promoción de estas actividades.
NECESIDAD A SATISFACER	<p>A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, se pretende la contratación de un servicio de evaluación de las empresas adheridas a la Carta por la Sostenibilidad de las empresas de actividades turísticas en la naturaleza y a la Carta por la sostenibilidad de avistamiento de cetáceos, mediante encuestas a clientes y método de cliente misterioso, la redefinición de la Carta de Cetáceos, así como promoción de estas a través del diseño de materiales divulgativos para estas empresas, y la organización de un congreso profesional turístico, facilitando la consecución de los objetivos y resultados previstos.</p> <p>La Carta por la Sostenibilidad y Excelencia en las actividades turísticas que se desarrollan en la Naturaleza de Tenerife se inició en 2019 y supone un compromiso voluntario que asumen las empresas de actividades en la naturaleza de Tenerife para promover la excelencia, tanto en el servicio al visitante, como en la conservación del entorno natural y el desarrollo de las comunidades locales, con el objetivo de diferenciar a las empresas a través de la excelencia y la responsabilidad ambiental.</p> <p>Por otro lado, la Carta de Calidad de Avistamiento de Cetáceos de Tenerife, definida en consenso con el tejido</p>

1

 <p>Documento</p>	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 <p>Firma</p>
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

	<p>empresarial en 2010 y transformada en Carta por la Sostenibilidad en 2018, apuesta por la dinamización y mejora de la calidad de los servicios prestados en el producto de Avistamiento de Cetáceos en la isla. Dicha Carta tiene como objetivo especializar y definir productos cualificados y pretender ser un sello de reconocimiento al esfuerzo de aquellos empresarios que mantienen estándares de calidad y sostenibilidad en sus servicios. Después de cinco años, se hace necesario redefinir este instrumento adaptándolo a las nuevas tendencias en sostenibilidad turística.</p> <p>Asimismo se hace necesario la organización de un evento tipo congreso, que sirva de difusión para las acciones que ha puesto en marcha el destino Tenerife, así como de sus resultados en materia de sostenibilidad y gobernanza turística.</p> <p>Esta actuación se incluyó en el Plan de Sostenibilidad TENERIFE RESET.</p>
CÓDIGO CPV	<p>Los CPV aplicables al contrato son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos
CÓDIGO NUTS	ES709
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Isla de Tenerife
DIVISIÓN EN LOTES	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO, justificación Anexo II.A.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	
ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD CONTRATANTE	EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
Enlace Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=p%2FX7DdnIHjYjnSoTX3z%2F7wA%3D%3D
SERVICIO GESTOR	SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO
CONTRATO RESERVADO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> CONTRATO COMPLETO

2

<p>Documento</p>	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	<p>Firma</p>
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

	<input type="checkbox"/> DETERMINADOS LOTES
	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Entidades a favor de las que se realiza la reserva	No aplica

3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE A EFECTOS DE ADJUDICACION.
<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria. <input type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/> Anticipada.
<p>Los contratos financiados con fondos <i>Next Generation</i> en todo caso gozarán de preferencia para su despacho sobre cualquier otro contrato por los distintos órganos que intervengan en su tramitación. Los plazos para emitir los respectivos informes se reducen a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo.</p>
<p>Plazo máximo para adjudicar el contrato: Tres meses computados a partir de la apertura del archivo electrónico B.</p>

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo III.A)		
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IGIC)	IMPORTE IGIC (TIPO APLICABLE: 7%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)
182.242,99 €	12.757,01 €	195.000,00 €
<p>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: El precio del presente contrato se ha determinado en función de la dedicación que se requiere para la correcta ejecución del mismo y la cuantificación de los costes que esta implica, con especial atención a los costes laborales.</p>		
<p>PRESTACIONES SUBORDINADAS A LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>		

5. VALOR ESTIMADO (Ver Anexo IV.A)			
IMPORTE TOTAL SIN IGIC	IMPORTE PRÓRROGAS	IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS	TOTAL
182.242,99 €	0,0	5.700,00 €	187.942,99 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			187.942,99 €
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

6. FINANCIACIÓN	
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	<input checked="" type="checkbox"/> SI, 100% de financiación con cargo a fondos NextGenerationEU sobre el total del contrato <input type="checkbox"/> NO
Compatibilidad/incompatibilidad con otras ayudas y prevención de	<input type="checkbox"/> Incompatible con otras ayudas

3



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

dobles financiación	<input checked="" type="checkbox"/> Compatible con otras ayudas, en este caso se hace constar que NO se produce doble financiación.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0201.4327.22706
PROYECTO DE GASTO	2024-0147
7. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	
Componente	14 – Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Inversión/Reforma	EJE 4. Competitividad.
Proyecto/Subproyecto/Actuación	Tenerife RESET 14. Fortalecimiento de alianzas mediante sistemas de gobernanza y de colaboración pública-privada.
Normativa reguladora de las bases y convocatoria de los fondos	Resolución de 23 de diciembre de 2021 de la Secretaría de Estado de Turismo modificada por la Resolución de 11 de abril de 2022. Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio de 27 de marzo de 2023 , por la que concede subvención directa al Cabildo Insular de Tenerife con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en destino, convocatoria extraordinaria de 2021, integrado en el Plan Territorial de Canarias, correspondiente a la Inversión 1 Submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos Next Generation EU.
Enlace para la consulta del plan antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife	https://www.tenerife.es/portalcabte/es/el-cabildo/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/medidas-antifraude-resiliencia

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
La presentación de proposiciones se hará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma Para la correcta presentación de proposiciones podrá consultarse la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas al que podrá acceder a través del siguiente enlace

4

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

(<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>). Asimismo, en caso de incidencia puede contactar a través de licitacionE@hacienda.gob.es

La consecuencia de la presentación de proposiciones por otras vías será la no admisión en el procedimiento de licitación.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 16 meses, contados a partir de la firma del contrato por las partes. La ejecución del contrato no podrá superar la fecha de 30 de junio de 2025.

10. GARANTÍAS

Provisional	<input type="checkbox"/> SI, importe [...] que suponer un [...] % sobre el PBL, sin IGIC <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	Definitiva	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
		<input checked="" type="checkbox"/> 5% precio final ofertado/Presupuesto Base de Licitación, IGIC excluido <input type="checkbox"/> 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido
COMPLEMENTARIA	<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo XII.A <input checked="" type="checkbox"/> NO	

11. DURACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Duración: La garantía estará constituida durante la ejecución del contrato y será devuelta una vez se haya prestado conformidad a los servicios realizados, una vez cumplido el contrato.

12. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Variantes: SI, ver Anexo XV.A NO.

13. ÓRGANOS DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

- Mesa de contratación** (Con la composición indicada en el **Anexo XVI.A**)
 Comité de expertos (Con la composición indicada en el **Anexo XVI.A**)

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

SI, ver Anexo VII.A NO.

5



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

15. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Las preguntas deberán realizarse exclusivamente a través del apartado “preguntas y respuestas” de la PLACSP y serán respondidas por esta misma vía, no serán admitidas las preguntas que no sean realizadas por esta vía.

El plazo para realizar preguntas es como máximo seis días antes de finalización del plazo de presentación de proposiciones, las preguntas serán respondidas como máximo cuatro días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

- SI, Anexo XXIII.A
 NO.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las previstas en el **Anexo XVII.A** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

18. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

- SI, ver Anexo PPT.
 NO.

19. SUBCONTRATACIÓN.

- Existen tareas críticas que NO admiten subcontratación (ver **Anexo X.A**)
 Obligación de indicar en la oferta la parte que tiene previsto subcontratar salvo las correspondientes a la planificación y coordinación de las acciones objeto de la licitación.

20. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

- Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias.

Órgano competente para la resolución del recurso: Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias.

21. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS EN ESTE PLIEGO.

- SI. Las previstas en el **Anexo XXI.A** del pliego de cláusulas administrativas
 NO se prevén modificaciones en este pliego.
 NO se considerará modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % del precio del contrato.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

- SI, ver **Anexo XXIII.A**.
 NO.

23. DATOS DE FACTURACIÓN

6



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

-El **órgano** con competencia en **materia de contabilidad** es la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
CODIGO DIR: LA0001752.

-El **Área gestora** del contrato es: Servicio Administrativo de Turismo
CÓDIGO DIR: LA0001733.

-El **órgano destinatario de la factura** será: Servicio Administrativo de Turismo,
CÓDIGO DIR: LA0001733.

24. Apertura de proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos en acto público:

NO.
 SI

25. La ejecución del presente contrato requiere que la empresa contratista realice el tratamiento datos personales por cuenta de la Administración:

SI, resultando de aplicación las obligaciones específicas recogidas en el Anexo XIX.A y debiendo el contratista aportar los anexos X.B y XI.B conforme lo previsto en el presente pliego, así como incorporarse el contenido del Anexo XX.A al documento de formalización del contrato. Siendo la finalidad del tratamiento de datos la gestión de expedientes de contratación administrativa y licitaciones. Registros contratos, convenios y licitaciones.
 NO.

26. La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información incluidos en el ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad, para realizar el objeto del contrato:

SI
 NO

Pliego tipo Informado por Asesoría con fecha	18 de mayo de 2023
Aprobado por Resolución de la Dirección Insular de Coordinación y Apoyo al Presidente con fecha	5 de junio de 2023

<p>Documento</p>	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	<p>Firma</p>
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CARTA POR LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN LA NATURALEZA Y DEL AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS, POR PARTE DE LAS EMPRESAS ADHERIDAS, MEDIANTE ENCUESTAS Y CLIENTE MISTERIOSO Y PROMOCIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LA ISLA DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU A TRAVÉS DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**
- 3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**
- 4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**
- 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**
- 6. REVISIÓN DE PRECIOS Y OTRAS VARIACIONES.**
- 7.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**
- 8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 9.- GARANTÍA PROVISIONAL**
- 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES**
- 12.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS**
- 13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**
- 14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS**
- 15.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**
- 16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR**
- 17.- VALORACIÓN DE PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**
- 18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**
- 19.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO**
- 20.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA**

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

IV.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

8



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

- 22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 24.- ABONOS AL CONTRATISTA
- 25.- SUBCONTRATACIÓN
- 26.- CESIÓN DEL CONTRATO
- 27.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA
- 28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 29.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
- 30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- 31.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO
- 32.- IMPOSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

ANEXOS

ANEXOS A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

- ANEXO I.A HITOS Y OBJETIVOS
- ANEXO II.A DIVISIÓN Y LIMITACIÓN LOTES
- ANEXO III.A PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)
- ANEXO IV.A VALOR ESTIMADO (VE)
- ANEXO V.A PRECIOS UNITARIOS
- ANEXO VI.A DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN POR ANUALIDADES
- ANEXO VII.A HABILITACIÓN EMPRESARIAL/PROFESIONAL REQUERIDA
- ANEXO VIII.A SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
- ANEXO IX.A ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS
- ANEXO X.A SUBCONTRATACIÓN
- ANEXO XI.A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- ANEXO XII.A PARÁMETROS PARA DETERMINAR OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
- ANEXO XIII.A CRITERIOS DE DESEMPATE
- ANEXO XIV.A DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA/ MAQUETAS O MODELOS FÍSICOS
- ANEXO XV.A ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
- ANEXO XVI.A COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN/ COMITÉ DE EXPERTOS
- ANEXO XVII.A CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- ANEXO XVIII.A INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
- ANEXO XIX.A OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
- ANEXO XX.A MODELO ENCARGO TRATAMIENTO DE DATOS
- ANEXO XXI.A MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
- ANEXO XXII.A CESIÓN DEL CONTRATO
- ANEXO XXIII.A REVISIÓN DE PRECIOS / VARIACIÓN DE PRECIOS
- ANEXO XXIV.A RÉGIMEN DE ABONOS/ ABONOS A CUENTA



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo





Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--



ANEXOS A CUMPLIMENTAR POR EL CONTRATISTA

- ANEXOS I.B MODELO DE PROPOSICIÓN (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)**
- ANEXO II.B COMPROMISO INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**
- ANEXO III.B COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**
- ANEXO IV.B DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**
- ANEXO V.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**
- ANEXOS VI.B (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – Next Generation EU)**
- ANEXO VII.B MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL**
- ANEXO VIII.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ANEXO IX.B MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN**
- ANEXO X.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.**
- ANEXO XI.B MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.**

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
Documento			Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del contrato y la necesidad a satisfacer con la presente contratación se define en el **apartado 1** del cuadro resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho objeto corresponde al código de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, que se indica en dicho apartado.

Si así se señala en el **apartado 1** del cuadro resumen el objeto del contrato se dividirá por lotes.

Cuando el objeto del contrato se divida en lotes y se establezca limitación al número de lotes que se puede licitar y/o resultar adjudicatario de acuerdo con lo previsto en el **apartado 1** del cuadro resumen, las limitaciones para licitar a varios lotes, así como para adjudicar varios lotes a un mismo licitador se indicarán en el **Anexo II.A** conforme a los criterios allí indicados.

Todas las referencias contenidas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato o conjunto de lotes en caso de que se prevea que varios lotes podrán constituir un único contrato cuando se adjudiquen a un mismo licitador de acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo II.A**.

Si así se prevé en el **apartado 2** del cuadro resumen y el **Anexo II.A** el contrato o determinados lotes quedarán reservados a las entidades que se indican en dicho apartado.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es el indicado en el **apartado 2** del cuadro resumen.

El Órgano de Contratación dará información relativa a la presente licitación a través del Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el apartado licitaciones.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello con sujeción a lo establecido en la LCSP y demás normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

2.3.- El órgano de contratación designará, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato de servicios, al **responsable del contrato**, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada y contratada.

11



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

2.4.-En todo caso, en el procedimiento de adjudicación del presente contrato de servicios, el órgano de contratación velará en el procedimiento de adjudicación por la **salvaguarda de la libre competencia**. A tal efecto:

1. **Notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia** o, en su caso, a la autoridad autonómica de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir **infracción a la legislación de defensa de la competencia**.
2. En particular, **comunicará cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre licitadores**, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

3.1.-El presente contrato se califica como **contrato de servicios de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en la LCSP, quedando sujeto a regulación armonizada en el caso de que así se prevea en el **apartado 5** del cuadro resumen.



El contrato que se adjudique se registrará por:

- Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y por el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en cuanto no se oponga a la LCSP.
- Supletoriamente se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Teniendo en cuenta la financiación del presente contrato con cargo a fondos del PRTR, también le resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/240 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

12

 <p>Documento</p>	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 <p>Firma</p>
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado "Next Generation EU", en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania.
- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y a las demás impuestas por la normativa de la Unión Europea
- Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- Como complemento de esta regulación también pueden consultarse las Instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y de 23 de diciembre de 2021.
- Cualquier otra disposición que en materia de ejecución de fondos europeos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia resultase de aplicación a las entidades locales.

El contrato queda asimismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discrepancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, en caso de discrepancia entre el contenido del cuadro resumen, el clausulado y los anexos, prevalecerá el contenido de los anexos, luego el clausulado y por último el cuadro resumen.

3.2.- El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de documentos contractuales que rijan la presente licitación podrán ser recurridos de acuerdo con lo indicado en el **apartado 20** del cuadro resumen.

En el caso de proceder la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, la forma y lugar de presentación se realizará de acuerdo



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

con lo regulado en el artículo 51 LCSP, siendo el órgano competente para resolver el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias.

El plazo de interposición de recurso será de quince días hábiles, sin embargo en caso de que el acto recurrido sea la adjudicación el plazo de interposición será de diez días naturales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en ambos casos se computará de acuerdo con lo regulado en el artículo 50 de la LCSP.

Contra las actuaciones anteriores, como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.5 de la LCSP.

Si procede la interposición de recurso ordinario contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado 20** del cuadro-resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso especial en materia de contratación o al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 59.1 de la LCSP y artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 y en el art. 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR

- Podrán contratar con el Cabildo Insular de Tenerife las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se indican en los siguientes apartados.
- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar que a continuación se indican, **deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato**, esto es, en el momento de la formalización del mismo.

4.1. CAPACIDAD DE OBRAR

4.1.1.- El licitador deberá ser persona física o jurídica, española o extranjera, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Asimismo, en el caso de que resulte exigible **habilitación empresarial o profesional** para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el **apartado 14** del cuadro resumen, los licitadores deberán contar, como requisito de legalidad, con la habilitación empresarial o profesional que se indica en dicho punto para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el

14

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

artículo 65 de la LCSP.

4.1.2.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de **sus fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

4.1.3.- Tendrán capacidad para contratar las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate y de conformidad con los términos que constan en la cláusula 19 del pliego.

4.1.4.- Las personas físicas o jurídicas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de conformidad con los términos que constan en la cláusula 19 del pliego.

4.1.5.- En el caso de empresarios que concurren agrupados en **uniones temporales** que se constituyan temporalmente al efecto, no será necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor; en cuyo caso, una vez adjudicado el mismo y antes de la formalización deberá procederse a la constitución de la unión temporal en escritura pública.

Los empresarios quedarán obligados **solidariamente** y deberán nombrar **un representante o apoderado único** de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción de este, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

4.1.6.- A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en unión temporal** en caso de ser adjudicatarios del contrato.

4.1.7.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

4.1.8.- El licitador propuesto como adjudicatario, que actúe **mediante representante, podrá solicitar** ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo de *“solicitud de bastanteo de poderes de representación”* que consta publicado en la dirección www.tenerife.es y **obtener** del titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, **acto expreso y formal de bastanteo** de la documentación que acredite su representación para licitar y/o contratar.

Sin perjuicio de lo anterior, las mesas de contratación y, en su caso, los órganos de contratación admitirán el bastanteo de los poderes para licitar, así como, en su caso, de representación para actuar en el ámbito de la contratación del sector público autonómico efectuados por los servicios jurídicos de cualquier otra administración

15



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

pública.

4.1.10.- Excepcionalmente, los representantes de la Dirección de la Asesoría Jurídica podrán, en las Mesas de Contratación de las que formen parte, bastantear poderes del licitador propuesto como adjudicatario, en el supuesto de ausencia de otros defectos subsanables en la documentación de aquéllos o de éste. En el acta de la sesión deberá dejarse constancia de tal extremo.

4.1.11.- La acreditación de la capacidad de obrar, de la personalidad y de la representación se efectuará por el licitador propuesto como adjudicatario en la forma que se detalla en la cláusula 19 del pliego.

4.2.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR

4.2.1.-No podrán resultar adjudicatarios de contratos aquellas personas físicas o jurídicas en las que concurra prohibición para contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la LCSP.

4.2.2.- Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

4.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Para concurrir a la presente licitación y resultar adjudicatario deberán contar con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional especificada en el **Anexo VIII.A**, la cual deberá ser acreditada por el propuesto como adjudicatario de acuerdo con lo indicado en tal anexo en el trámite de requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP. Para determinar la solvencia de las Uniones Temporales de Empresarios se podrá acumular la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que presente cada uno de los integrantes de la misma. Sin embargo, respecto a la solvencia técnica relativa al equipo de trabajo, será acumulable siempre y cuando se acredite que dichos medios se emplearán en la ejecución del contrato.

En caso de que así se haya recogido en el **Anexo VIII.A**, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la acreditación de la clasificación correspondiente.

4.4.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

En el caso de que así se especifique en el **Anexo IX.A** del pliego y de acuerdo con lo regulado en el artículo 76 de la LCSP, se exige a los licitadores que, independientemente de la acreditación de la solvencia indicada en las cláusulas anteriores, se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su correcta ejecución, detallados en el dicho anexo, donde se recoge su forma de acreditación y las consecuencias de su incumplimiento.

16



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

4.5.- INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

De acuerdo con lo regulado en el artículo 75 de la LCSP, para acreditar la solvencia el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

No obstante, lo anterior, siendo la solvencia un requisito de aptitud para contratar, la misma puede ser integrada o completada con los medios de un tercero, pero no sustituida, debiendo acreditar un mínimo de solvencia para contratar.

Asimismo, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto a los criterios relativos a los títulos, estudios y experiencia de los profesionales que deben acreditarse como solvencia profesional, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si éstas van a prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

Asimismo, en caso de que así se indique en el **Anexo VIII.A** los trabajos que en este se indiquen deberán ser ejecutados directamente por el licitador o por un participante de la UTE, en su caso.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, **Anexo II.B** del presente pliego.

El compromiso a que se refiere el párrafo anterior se presentará por el propuesto como adjudicatario en el trámite de requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP, sin perjuicio de que deba indicar tal circunstancia en el DEUC contenido en el Archivo Electrónico A, así como aportar un DEUC de la entidad a cuyos medios se recurre en dicho archivo electrónico.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

5.1.- Presupuesto base de licitación del contrato.

Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (en adelante IGIC). A tal efecto, su importe será coincidente con el correspondiente a la fase de autorización del gasto (documento contable "A") y asciende a la cantidad indicada en el **apartado 4** del cuadro resumen, recogiendo el desglose de costes en el **Anexo III.A**.

17



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

Cuando se indique en **apartado 4** del cuadro resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo y la Administración no estará obligada a agotar el mismo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado 4** del Cuadro Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IGIC excluido, serán los establecidos en el **Anexo V.A.**

5.2.- Valor estimado del contrato.

Incluye los conceptos que integran el contrato y la totalidad de los gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP, ascendiendo a la cantidad indicada en el **apartado 5** del cuadro resumen, con el detalle que se refleja en el **Anexo IV.A.**

5.3.- Presupuesto de licitación de los servicios.

Será el que resulte de excluir el IGIC, que deberá soportar la Administración, al presupuesto base de licitación ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad indicada en el **Anexo III.A** del cuadro resumen.

5.5.-El precio del contrato.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el IGIC.

En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán a cargo de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos.

También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

6. REVISIÓN DE PRECIOS Y OTRAS VARIACIONES.

En caso de que se haya previsto la revisión de precios del contrato, de acuerdo con lo indicado en el **apartado 16** del cuadro resumen, este se regirá por lo dispuesto en el **Anexo XXIII.A.**

De acuerdo con lo regulado en el artículo 102.6 de la LCSP, en caso de que así se establezca en el **Anexo XXIII.A**, el precio podrá variar en función de los cumplimientos o incumplimientos de determinados hitos/objetivos o plazos en la forma en que en este se determine.



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

7.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

7.1.- La presente contratación estará financiada con fondos procedentes NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con lo indicado en el **apartado 6** del cuadro resumen, con los porcentajes de cofinanciación allí indicados y el detalle recogido en el **anexo VI.A**.

7.2.- El crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el **apartado 6** del cuadro resumen.

En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

8.1.- El plazo de duración o ejecución será el que figure en el **apartado 9** del cuadro resumen. El citado plazo se computará de fecha a fecha tomando como referencia la fecha de formalización del contrato en documento administrativo o, en su caso, de la suscripción de escritura pública. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente al de dicha formalización. No obstante, el plazo del contrato no excederá del 30 de junio de 2025.

Cuando se determine un plazo de ejecución y se produzca una demora en la ejecución del contrato, el plazo de ejecución podrá ampliarse cuando la contratista no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables, el órgano de contratación le concederá una ampliación de dicho plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que aquélla pidiese otro menor por lo menos, El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables a la persona contratista.

Cuando se haya determinado un plazo de duración el contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado 9** del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato. En cualquier caso, la prórroga sólo podrá acordarse si previamente existe un pronunciamiento al respecto por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, u órgano al que se le atribuya la competencia al respecto.

8.2.- Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del

19



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--



contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En cuanto al cómputo del plazo, para los contratos complementarios de otros contratos de obras o de suministro, debe tenerse en cuenta que la iniciación del contrato quedará en suspenso, salvo causa justificada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal de acuerdo con lo previsto en el apartado 9 del cuadro-resumen.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.- GARANTÍA PROVISIONAL

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado 10** del cuadro resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

En caso de exigirse garantía provisional deberá acreditarse su constitución en el Archivo Electrónico A.

Respecto al bastanteo de poderes de la garantía provisional, deberá atenderse a lo regulado en el presente pliego para la garantía definitiva.

10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, utilizando los criterios de adjudicación recogidos en el **Anexo XI.A**, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

En caso de tramitación urgente, cuando así se indique en el **apartado 10** del cuadro resumen, resultarán de aplicación las especialidades reguladas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES

De acuerdo con lo regulado en el artículo 139 de la LCSP la presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador al contenido del presente pliego y el de cláusulas administrativas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

20



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

Conforme lo regulado en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico**, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de notificaciones y/o comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, esto es a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se aloja el Perfil del Contratante del Órgano de contratación (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

La consecuencia de la presentación de proposiciones por otros medios será la no admisión de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, en los procedimientos en los que alguno de los sobres, por su naturaleza, no se pueda remitir telemáticamente (maquetas, muestras, etc.), la herramienta permite la generación de etiquetas que vinculan la huella electrónica del sobre con el elemento que se presentará en el registro físico del órgano de contratación que se haya detallado en el anuncio de licitación.

Para la correcta presentación de proposiciones podrá consultarse la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas al que podrá acceder a través del siguiente enlace (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>). Asimismo, en caso de incidencia puede contactar a través de **licitacionE@hacienda.gob.es**

El plazo de presentación de proposiciones es de VEINTE DÍAS (20) NATURALES, contados desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación. Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. La hora límite de presentación de proposiciones, la hora que indica PLACSP, horario peninsular. A los efectos de entender que una oferta ha sido presentada en plazo se tendrá en cuenta la finalización del envío de la misma en PLACSP.

Dicho plazo puede ser ampliado por el órgano de contratación en caso de modificación significativa de los pliegos de acuerdo con lo regulado en el artículo 136 de la LCSP, la ampliación será proporcional a la modificación producida, garantizando la correcta presentación de proposiciones por los licitadores.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni en unión temporal con otros licitadores. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas, entendiéndose que se da esta circunstancia cuando sean presentadas con contenido distinto con el objeto de realizar diferentes ofertas para la adjudicación del presente contrato.

En caso de división del objeto del contrato en lotes y que el licitador pueda presentar proposición a varios lotes de acuerdo con lo previsto en el **apartado 1** del cuadro resumen no se considerará que concurre la circunstancia descrita en el párrafo anterior cuando presente proposiciones a lotes diferentes.

Asimismo, en el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de

21



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

Servicios de Licitación Electrónica para empresas.

https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/c6451e55-7ffc-48fa-97f472d7b6735a38/PLACSP_UOE_Empresas_GuiaLicitacion_v7+6.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c6451e55-7ffc-48fa-97f4-72d7b6735a38

En este supuesto, el licitador no podrá modificar su oferta dado que eso supondrá que exista una discordancia entre la huella electrónica y la documentación completa, en cuyo caso procederá la exclusión de la licitación.

12.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Las respuestas a las solicitudes de aclaración de contenido de los pliegos tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil del Contratante. Asimismo, se informa que **todas las cuestiones planteadas por los licitadores serán respondidas únicamente a través de la Plataforma de Contratación y planteadas a través de la misma, no admitiéndose la realización de preguntas por otros canales de comunicación.** Las preguntas serán respondidas en las condiciones que se indica en el apartado **apartado 15** del cuadro resumen, las preguntas realizadas fuera del citado plazo no serán respondidas sobre el fondo.

13.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de los archivos electrónicos que se relacionan a continuación, con el contenido detallado y firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que ostente la debida representación para licitar en su nombre.

Quando, conforme al artículo 133 de la LCSP, **los licitadores que deseen designar como confidencial alguna de la documentación aportada, deberá hacerse constar mediante declaración expresa y de forma sobreimpresa, en el propio documento declarado como confidencial.** A falta de esta indicación el Órgano de Contratación podrá divulgar el contenido de esta en el marco del procedimiento de adjudicación.

La declaración referida en el párrafo anterior deberá contenerse en el archivo electrónico A

13.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)

Este archivo electrónico deberá contener la documentación que se relaciona a continuación:

- **DEUC:** De conformidad con lo regulado en el artículo 140 de la LCSP, los licitadores deberán presentar una declaración responsable que se ajuste al formulario de documento único de contratación. Podrá obtener el formulario en el siguiente enlace <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>. Este documento deberá estar firmado electrónicamente por el licitador o representante con poder suficiente para licitar. En dicha declaración deberá especificarse si el licitador es o no una PYME.

22



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE nº 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

[Nota: El licitador incurrirá en causa de prohibición de contratar con el sector público establecida en el artículo 71.1.e) de la LCSP cuando incurra en falsedad en la información facilitada en el DEUC.]

- **En caso de que se licite en UTE** deberá presentarse un DEUC por cada empresa que constituya la UTE, así como compromiso de constituirse en UTE de acuerdo con el modelo **ANEXO III.B**, firmado por todas las entidades que constituyan la UTE.
- **En caso de que se integre parte de la solvencia con medios externos** deberá especificar en su DEUC las entidades y medios a los que va a recurrir, además de aportarse un DEUC por la entidad a cuyos medios se recurre.
- **Declaración de compromiso de adscripción de medios ANEXO IV.B**, su efectiva acreditación se realizará por el propuesto como adjudicatario en el momento previo a la adjudicación del contrato (150.2 LCSP), siempre que así se haya previsto en el **Anexo IX.A**.
- **En caso de empresas extranjeras** deberá presentarse declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable respecto de **empresas vinculadas** con el licitador (entendiéndose como tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio), **ANEXO V.B**.
- Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía provisional** siempre que así se haya previsto en el **apartado 10** del cuadro resumen.
- Declaración relativa a la **información confidencial** contenida en su proposición, en su caso, **Anexo IX.B**
- Declaración relativa a la previsión de subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o perfil empresarial, definido por condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar la realización, únicamente para aquellos contratos que impliquen tratamiento de datos por el contratista, **Anexo XI.B**.

13.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO B- (PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR)

23

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

Si en el **Anexo XI.A** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, el licitador deberá incluir en el Archivo Electrónico B la documentación exigida para la evaluación de los mismos, con las características formales detalladas en dicho anexo.

En caso de existir criterios evaluables mediante juicios de valor, en la proposición técnica contenida en el presente archivo electrónico no podrá desvelarse información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, ya que tal circunstancia podrá dar lugar a **la exclusión del licitador** cuando la información desvelada suponga un menoscabo en los principios de objetividad, igualdad y no discriminación de licitadores, apreciado, en cada caso, por la mesa de contratación.

En caso de que no existan juicios de valor el contenido del archivo electrónico B se corresponderá con el que se detalla para el archivo Electrónico C.

13.3.- ARCHIVO ELECTRÓNICO C- (PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS)

Este archivo electrónico deberá contener la documentación que se relaciona a continuación:

Las personas licitadoras incluirán en este archivo electrónico su proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, que deberá redactarse según el modelo **ANEXO I.B** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo ofertado. En caso de no ser posible conocer el importe que el licitador oferta su proposición será descartada, así como si el importe ofertado se encuentra en blanco.

Se hace constar que **ninguna proposición podrá superar el Presupuesto Base de Licitación o los precios unitarios máximos cuando el precio se formule en base a precios unitarios, siendo la consecuencia la exclusión de su oferta.**

En caso de concurrir en UTE, la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos (ANEXO I.B) debe ir firmada por todos los representantes de sus integrantes o por el representante de la UTE, en caso de estar constituida en la fecha de presentación de proposiciones.

13.4.- Documentación complementaria o modelos físicos, en su caso:

En el caso de que así se indique en el **Anexo XIV.A** los licitadores deberán acompañar su proposición de la documentación técnica que se indique, relativa a variantes o especificaciones técnicas, o de cualquier otra índole que resulte necesario, así como cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que se recoja en dicho anexo, que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no serán objeto de valoración.

Asimismo, en caso de que, de conformidad con lo regulado en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP se dé alguna de las causas para que el órgano de contratación no esté obligado a exigir el empleo de medios electrónicos en el

24



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

procedimiento de presentación de ofertas, como es el caso de presentación de modelos físicos como maquetas o muestras, se regularán las condiciones para su presentación en el **Anexo XIV.A**, en cuyo caso se deberá generar la correspondiente etiqueta de acuerdo con lo previsto en el punto 4.7 de la Guía de Servicios de Licitación Electrónica.

13.5- VARIANTES

En el supuesto de que según el **apartado 12** del cuadro resumen se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo XV.A** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y reflejadas en dicho Anexo, sin que puedan superar el presupuesto base de licitación. Cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ DE EXPERTOS

14.1.- La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVI.A** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

Si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera **indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación**, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, deberá observarse lo siguiente:

1. Si se apreciaren indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación en tramitación, el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la Mesa de contratación, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, sustanciando el procedimiento que se determinan en el art. 150.1 de la LCSP.
2. Si dichos indicios se apreciaran entre empresas que concurren agrupadas en **una unión temporal**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, la Mesa o, en su defecto, el órgano de contratación, asimismo aplicará el procedimiento previsto en el indicado art. 150.1.
3. Para la valoración de la existencia de posibles **indicios de colusión entre empresas**, el **órgano de contratación**, tomará en consideración las **directrices, recomendaciones y guías elaboradas por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**, comprensivas entre otros aspectos, de indicadores en la presentación y adjudicación de ofertas, de indicadores relacionados con los precios, de indicadores en la documentación o en el comportamiento de empresas, etc.

25

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

Para determinar posibles casos de colusión la mesa de contratación tendrá en consideración las “banderas rojas” definidas en el Plan de Medidas Antifraude del ECIT: https://www.tenerife.es/portalcabtfe/images/PDF/cabildo/PRTR/PLAN_DE_MEDIDAS_ANTIFRAUDE_ECIT_03-2022_APROBADO.pdf

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

14.2.- Comité de expertos

En la presente licitación, la ponderación de juicios de valor no superará la atribuida a criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos, por lo que no corresponderá la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor a un comité de expertos.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el importe de la licitación sea superior a 2.000.000,00 € se podrá someter la valoración de criterios dependientes de juicios de valor a un comité de expertos, cuya composición se detallará en el **Anexo XVI.A**, que se publicará en el perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

15.- APERTURA Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa contenida en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO A** presentado por los licitadores, si se observaren defectos subsanables en la documentación presentada, se notificará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a estos efectos se le concederá un plazo de **TRES (3) DÍAS NATURALES para que subsane** las deficiencias detectadas.

En caso de ser detectados defectos no subsanables o que no se hayan subsanado los observados por la Mesa cuando se hubiera otorgado plazo a tal efecto, el licitador correspondiente no será admitida a en la licitación.

Al margen del trámite de subsanación a que se refiere el apartado anterior, la Mesa de Contratación, podrá recabar, las **aclaraciones** que estime oportunas. El requerimiento deberá ser cumplimentado en el **plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES**.

Cuando la mesa de contratación considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la documentación contenida en el Archivo Electrónico A, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento, y en todo caso

26



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

antes de la adjudicación del contrato, podrá requerir a los licitadores que presenten totalidad o una parte de la documentación justificativa de tales circunstancias.

Si han concurrido empresas licitadoras que han participado en la preparación del contrato serán excluidas de la licitación si, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 de la LCP, no puede acreditarse que su intervención no va a afectar a la competencia y a la igualdad de trato de todos los licitadores.

Antes de proceder a la exclusión, se dará audiencia a la correspondiente empresa para que justifique que su intervención, en la fase preparatoria del contrato, no falseará la competencia y la igualdad de trato de todos los licitadores, adoptándose, además, las medidas previstas en el artículo 70.1 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo expuesto, la participación de las entidades en la consulta preliminar que se realice, en su caso, no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación.

16.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Una vez calificada la documentación general la mesa de contratación procederá a la apertura de la proposición evaluable mediante juicios de valor, contenida en el **ARCHIVO ELECTRÓNICO B**, de todos los licitadores admitidos.

En caso de no existir criterios evaluables mediante juicios de valor en el **Anexo XI.A**, el archivo electrónico B contendrá la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos, y no resultará de aplicación lo indicado en los párrafos siguientes.

Una vez celebrado el acto de apertura de la proposición evaluable mediante juicios de valor la Mesa de Contratación dará traslado de la misma al técnico competente para su valoración y consiguiente emisión de informe, al que se dará **lectura en el acto de apertura de proposición económica ARCHIVO ELECTRÓNICO C**, siendo este acto público siempre que así se haya previsto en el cuadro resumen, la fecha y hora de celebración de tal acto se hará público a través del Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con indicación de las instrucciones necesarias para la asistencia al mismo.

En caso de que se haya establecido umbral mínimo de puntuación de juicios de valor en el anexo XI.A para la apertura del archivo electrónico C, los licitadores que no superen dicho umbral serán excluidos del procedimiento de licitación y su proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos no será abierta.

Si en el transcurso de la apertura de los archivos electrónicos indicados en los párrafos anteriores la mesa de contratación observa errores manifiestos en la proposición podrá valorar la solicitud de subsanación o aclaración.

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

Las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación serán publicadas en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

17.- VALORACIÓN DE PROPOSICIONES EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

17.1.- No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que presenten defectos que no puedan ser objeto de subsanación, previa apreciación de tal circunstancia por la mesa de contratación. Asimismo, tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y, en general, ofertas irregulares o inaceptables.

Se considerarán irregulares, en particular, las ofertas que no correspondan a los pliegos de la contratación, que se hayan recibido fuera de plazo, que muestren indicios de colusión o corrupción o que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación. Se considerarán inaceptables, en particular, las ofertas presentadas por licitadores que no posean la cualificación requerida y las ofertas cuyo precio rebase el presupuesto base de licitación o los precios unitarios máximos, en su caso.

17.2.- Una vez celebrado el acto de apertura del archivo electrónico que contenga la proposición evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos se comprobará la existencia de **ofertas incursas en presunción de anormalidad**, de acuerdo con los parámetros definidos en el **anexo XII.A**.

Si, de acuerdo con los criterios recogidos en el **anexo XII.A**, se detectara que alguna de las proposiciones se encuentra incursa en presunción de anormalidad se procederá de acuerdo con lo que a continuación se indica:

Cuando la Mesa de Contratación hubiera identificado una o varias ofertas económicas en **presunción de anormalidad**, deberá seguirse el procedimiento siguiente y sólo podrá proponer al órgano de contratación la exclusión de aquellas, previa tramitación del mismo:

1. La Mesa de Contratación o en su defecto, el órgano de contratación, concederá un **plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a efectos de que el licitador aporte documentación justificativa del valor detectado en su proposición.**

2. En el citado plazo, deberán **justificar y desglosar razonada y detalladamente** el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la documentación indicada en el **anexo XII.A** y aquella otra información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

3. Una vez recibida la documentación referida en el apartado anterior, deberá disponerse del correspondiente **asesoramiento técnico**, a cuyo efecto se solicitará el informe preceptivo al Servicio Técnico o, en su caso, Unidad Técnica competente

28



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

en el Área de Gobierno gestora del contrato.

4. Una vez emitido el citado informe técnico, **la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación presentada en plazo por el licitador y el informe técnico emitido al efecto** y, elevará de forma MOTIVADA al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta:

a) Si tras considerar la justificación efectuada por el licitador y los informes del Servicio correspondiente, estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **propondrá la exclusión de la proposición.**

b) Si por el contrario entiende, a la vista de la justificación del licitador y del informe técnico emitido, que la proposición puede ser cumplida, propondrá la aceptación de la misma.

c) La propuesta de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto administrativo de adjudicación.

5. Se entenderá en todo caso que la justificación **no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador** cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En los casos en los que el licitador hubiera obtenido ayuda del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP.

6. En todo caso, **el órgano de contratación rechazará las ofertas** si comprueban que son anormalmente bajas porque **vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional**, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

En todo caso, se considerará que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados en el caso de que **sea inferior al coste laboral derivado del convenio colectivo sectorial aplicable.**

17.3.- Cuando se haya admitido o excluido las ofertas incursas en presunción de anomalía, se procederá a la valoración de todas las proposiciones admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el **Anexo XI.A.**

17.4.- Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad en la puntuación obtenida por dos o más personas licitadoras, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **anexo XIII.A** y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se encuentren en tal situación para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa. Si alguna entidad licitadora no presenta la documentación requerida quedará excluida de la fase de desempate, conservando la puntuación que haya obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación.

29

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

17.5.- Una vez efectuada la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la **propuesta de adjudicación** razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación recogidos en el anexo XI.A, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

17.6.- Cuando la mesa de contratación haya efectuado la propuesta de adjudicación a favor del licitador mejor valorado, el Área correspondiente, con carácter previo requerimiento de documentación regulado en el artículo 150.2 de la LCSP, consultará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público los datos del propuesto como adjudicatario procediendo a requerirle la documentación de los extremos no reflejados en dicho registro, de acuerdo con lo previsto en la cláusula siguiente.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, el Servicio correspondiente requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el **plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente al que hubiera recibido el requerimiento a través de PLACSP, aporte la **documentación indicada en la cláusula siguiente**.

En caso de no cumplir el requerimiento en el plazo señalado o en el que se le otorgue a efectos de subsanar errores en la documentación presentada, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo exigirle el importe de 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

La adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2024 para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

Para la calificación de la documentación indicada en la cláusula siguiente se convocará a la Mesa de Contratación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

30



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

Dado que el presente expediente se tramita anticipadamente, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que financien el contrato, que se producirá con la entrada en vigor del presupuesto del ejercicio 2024, en el que se incluye el crédito necesario para atender las obligaciones que se deriven de la presente contratación, imputado a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 6 del cuadro resumen.

Previo a la formalización del contrato el Órgano de contratación podrá acordar el desistimiento del procedimiento o la decisión de no adjudicar el mismo, con los requisitos regulados en el artículo 152 de la LCSP, el cual establece que deberá compensarse a los candidatos aptos para participar por los gastos en que hubieran incurrido, para ello los licitadores deberán solicitar indemnización al órgano de contratación aportando justificación de los gastos en que hayan incurrido correspondientes a la elaboración de su proposición, con el límite máximo de un 0,01% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en caso de división en lotes del objeto del contrato este límite se aplicará al presupuesto base de licitación, IGIC excluido, del lote al que haya licitado. No serán indemnizados licitadores excluidos del procedimiento con carácter previo al desistimiento.

19.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

19.1.- Acreditación de capacidad de obrar y de la personalidad. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar:

Las empresas españolas aportarán el Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de personas físicas. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, cuando la legislación del estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial y la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de obrar habrá de acreditarse mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros existentes.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los

31



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

entes del sector público asimilables, en forma substancialmente análoga.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar: - Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. - Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad en la forma señalada en el presente pliego.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se aportará su Documento Nacional de Identidad, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, bastantado por el titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife o por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.

19.2.- Cuando se hubiere exigido **habilitación empresarial o profesional** para la ejecución del contrato de servicios, deberá presentarse documentación acreditativa de la misma de acuerdo con lo previsto en el **Anexo VII.A**.

19.3.- Acreditación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar del art. 71 la LCSP.

Deberá aportarse **testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable** otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante **acta de manifestaciones ante notario público**, de **no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración** establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una **declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado**.

Cuando el propuesto como adjudicatario recurra a la capacidad de otras entidades para acreditar su solvencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 LCSP, deberá aportar acreditación de que la entidad a la que se recurre no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con lo previsto en los párrafos anteriores.

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

19.4.- Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar la documentación que se indica en el **anexo VIII.A**.

En caso de que se haya previsto **compromiso de adscripción de medios** en **anexo IX.A** deberá aportarse acreditación documental de su disposición de acuerdo con lo regulado en dicho anexo.

19.5.- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

1.-) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:

-Personas NO exentas del pago del impuesto: aportarán el último recibo del mismo, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, y se aportará el alta, referida al ejercicio corriente, cuando siendo ésta reciente no haya surgido aún la obligación del pago.

- Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto: presentarán una declaración responsable en la que se indique tal circunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.

- Personas exentas del pago del impuesto: presentarán el documento de alta junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matrícula del impuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que ésta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.

2.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

3.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

4.-) Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo, la cual será recabada de oficio por el Área de Gobierno gestora del contrato.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

5.-) La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la **Seguridad Social** se realizará mediante certificación positiva, en vigor, expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

No obstante lo dispuesto anteriormente, el licitador propuesto como adjudicatario, no estará obligado a aportar las certificaciones que acrediten que cumple las circunstancias indicadas respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las obligaciones de la Seguridad Social, si ha autorizado expresamente a este Cabildo Insular para obtener dicha certificación de la entidad que debe certificar, debiendo de complementar a tales efectos, en todo caso, el modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO VII.B**, autorizando o no autorizando dicho extremo.

Los **extranjeros**, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

Asimismo, deberá aportar documento acreditativo de contar con un CIF y certificados emitidos por las entidades nacionales en el que conste que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias o que el mismo no ha desarrollado actividad.

19.6.- La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

19.7.- La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

19.8.- Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de Prevención de riesgos laborales: Declaración responsable conforme al modelo del **Anexo VIII.B** del presente pliego.

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

19.9.- Documentación necesaria en caso de recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al **apartado 6** del cuadro resumen, el adjudicatario deberá aportar:

- **Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, anexo VI.B**
- **Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, anexo VI.B**
- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), anexo VI.B**
- **Declaración de aceptación de cesión y tratamiento de datos** en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estas declaraciones se cumplimentarán conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo MRR, **anexo VI.B**
- Los propuestos como adjudicatarios acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación

Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los **subcontratistas**, en su caso.

19.10.- Compromiso integración solvencia con medios externos Anexo II.B, en su caso.

19.11.- Otra documentación, en su caso la indicada en el **anexo XI.A**

20.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

En caso en que así se prevea en el **apartado 10** del cuadro resumen, el licitador propuesto como adjudicatario deberá **constituir garantía definitiva** de acuerdo con lo indicado en el mismo, **dentro del plazo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La garantía podrá constituirse mediante alguno de los siguientes medios:



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

- **En efectivo o en valores**, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán su importe o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería de la Corporación.
- Mediante **aval**, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en la Tesorería de la Corporación. El modelo de aval tendrá que ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.
- Mediante contrato de **seguro de caución**, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en la Tesorería de la Corporación. El modelo de seguro de caución deberá ajustarse al modelo aprobado por la Corporación, que deberá facilitarse por el Servicio Gestor del contrato.

Respecto a los avales y los certificados de seguro de caución, estos podrán estar bastanteados por cualquier administración pública.

Para el bastanteo de poderes relativos a avales y los certificados de seguro de caución por el titular de la Asesoría Jurídica del Cabildo Insular de Tenerife, deberá tramitarse la correspondiente solicitud de bastanteo a la Asesoría Jurídica de la Corporación, utilizando el modelo de "solicitud de bastanteo de poderes en avales y seguros de representación" que consta publicado en la dirección www.tenerife.es.

Sin perjuicio de lo anterior, serán admitidos los bastanteos de los poderes otorgados a los apoderados de la entidad avalista o aseguradora realizados por los servicios jurídicos de cualquier otra administración pública.



Asimismo, podrá constituirse mediante **retención en el precio**. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme a la disposición adicional cuarta de la LCSP, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.

En el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

La garantía definitiva responderá de los conceptos previstos en el art. 110 LCSP.

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cuando el contrato no sea susceptible de recurso especial, se procederá a la formalización dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes** a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

21.2 No obstante, lo anterior, cuando el contrato sea susceptible de recurso especial la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno gestora del contrato requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Al documento administrativo de formalización del contrato se unirá en todo caso, formando parte del mismo, un ejemplar de este pliego, así como los documentos cumplimentados, suscritos y presentados por el adjudicatario en el procedimiento de licitación y, en particular, de haberse exigido el requisito adicional de solvencia a la clasificación, el compromiso de adscripción de medios. El contenido mínimo del contrato será el establecido en el art. 35 de la LCSP.

Cuando la persona adjudicataria sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la persona contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si la formalización no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable a la adjudicataria, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

21.3.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 25 del cuadro resumen, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, cuando la ejecución del contrato implique tratamiento de datos personales, la empresa adjudicataria deberá obligatoriamente presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde

37



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

van a estar ubicados a los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, Anexo X.B. Siendo la consecuencia de su no aportación lo previsto en el artículo 153.4 de la LCSP.

Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la formalización** del contrato que se suscriba.

21.4.- Asimismo, en caso de que, de así se haya indicado en apartado 26 del cuadro resumen, antes de proceder a la formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá acreditar el efectivo cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Política de seguridad de su organización aprobada** por el órgano que ostente la máxima competencia ejecutiva, de conformidad con los artículos 2.3 y 12 del ENS.
- **Documentación relacionada en el apartado 26 en función de si el sistema de información se califica de categoría baja, media o alta.**
- **Designación de la persona responsable de la seguridad de la información** tratada y el servicio prestado durante la ejecución del contrato, en cumplimiento del artículo 13.5 del ENS y de conformidad con lo previsto en el Anexo XIX.A

Siendo la consecuencia de su no aportación lo previsto en el art. 153.4 de la LCSP.

Se publicará en el perfil del contratante **anuncio relativo a la formalización** del contrato que se suscriba.

IV.- EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

22.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de contratación designará a un **Responsable del Contrato**, quien asumirá las funciones de supervisión e inspección de los trabajos, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la contratista las órdenes e instrucciones oportunas orientadas a la buena marcha de los trabajos.

Si en el ejercicio de sus funciones el Responsable del Contrato alertara la existencia de un incumplimiento lo pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación a los efectos del inicio del correspondiente expediente penalizador, en su caso.

Con independencia de las funciones que corresponden al responsable del contrato de acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores, le corresponde, en todo caso, las siguientes funciones específicas:

- Verificar el cumplimiento de hitos y objetivos establecidos en el marco de la ejecución del contrato, mediante un seguimiento periódico de su cumplimiento a efectos de corregir posibles desviaciones
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista y, en especial, la condición o condiciones especiales de ejecución que se definan



Promover y convocar reuniones que resultes necesarias con el fin de solucionar incidentes en la ejecución del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

- Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Acreditar la conformidad o no de la prestación del servicio objeto del contrato con carácter previo a su abono, sea parcial o total.
- Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
- Informar, con carácter previo, la procedencia de las posibles prórrogas.
- Informar, con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales.
- Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías
- Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado o informar sobre el retraso imputable al contratista, en su caso.
- Informar sobre el cumplimiento del plazo de garantía.
- Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- Informar sobre las solicitudes de buena ejecución de las prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario en cualquier momento la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos de actuaciones.
- Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado o cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato.
- Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo 96 RGCAP.
- Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir las actas de recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.
- Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.
- Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
- Dar cuenta de todas sus actuaciones al órgano de contratación.

39

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

- Proponer e informar, en su caso, las modificaciones que pueden producirse en la ejecución del contrato, así como respecto a la resolución del contrato
- Comprobar el resultado de los trabajos ejecutados y dar conformidad a los mismos o cursar cuantas instrucciones sean necesarias para que los mismos se adecuen a lo establecido en el presente pliego y el de prescripciones técnicas.
- Emitir informe previo al abono de la factura del período correspondiente, relativo a la conformidad de la prestación ejecutada en el período correspondiente
- Emitir informe en caso de detectar incumplimiento en la ejecución del contrato a efectos de proponer al órgano de contratación el inicio de expediente penalizador, en su caso
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas para no causar daño significativo.
- Velar por el cumplimiento del plan de medidas antifraude en lo que resulte de aplicación al contrato en cuestión, poniendo en conocimiento del Comité Antifraude posibles indicios de corrupción o conflictos de intereses de los que pueda tener conocimiento durante la ejecución del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- Y todas aquellas otras acordadas por el órgano de contratación.

En caso de modificación de la designación del responsable del contrato, debe comunicarse por escrito y de manera inmediata al contratista.

Durante la ejecución de los contratos, los responsables del contrato se abstendrán de realizar acto alguno que, pueda conducir al reconocimiento de una situación de cesión ilegal, con las consecuencias que se derivan de tal reconocimiento. En especial, no deberán interferir el poder de dirección que corresponde al empresario, absteniéndose de impartir órdenes o instrucciones directas al personal de la empresa contratada, sin perjuicio de las facultades que la legislación de contratos del sector público reconoce al órgano de contratación y al supervisor o responsable del contrato en orden a la ejecución de los contratos.

Asimismo, durante la ejecución del contrato se tendrá especial cuidado en que no concurra ningún elemento que pudiera dar lugar, juntamente con otros o aisladamente, a una eventual situación de cesión ilegal de trabajadores.

23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La persona contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las obligaciones específicas contenidas en el **Anexo XIX.A**, en su caso e instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Asimismo, la persona contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Asimismo el contratista **está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios**, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.

23.1.- Obligaciones en materia de protección de datos.

En el caso de que la contratación implique tratamiento de datos, el contratista asume las obligaciones que se recogen en el Anexo XIX.A.

Asimismo, en relación a las obligaciones de confidencialidad se establece que la información, datos o especificaciones facilitadas por el ECIT al contratista o al personal de su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

En especial, se considera confidencial la información facilitada por el ECIT cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación fiel de custodiar cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se le haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato, y con ello el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de distintas personas. El contratista y el personal a su servicio no podrán acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que los incumplimientos de las citadas obligaciones pudieran derivarse para la Corporación Insular o para terceras personas.

De acuerdo con el artículo 133.2 de la LCSP el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) AÑOS desde el conocimiento de esa información, pudiendo ser ampliado de acuerdo con lo que se indique en el documento de formalización

23.2.- Obligaciones específicas para contratos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Next GenerationEU.

23.2.1.- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

este órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 2 de marzo de 2022.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

23.2.2.- Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión. Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido

42



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--



notificadas al contratista o subcontratista. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

23.2.3.- Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre



En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Cabildo Insular de Tenerife, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Los logos y emblemas a incluir a incluir están disponibles en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

23.2.4.- Obligaciones de cumplimiento de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

23.2.5.- Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre en los términos establecidos en el punto 6, del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se acreditará mediante declaración responsable por parte del contratista y de los subcontratistas.

23.2.6.- Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación, a cuyo efecto deberá cumplimentar la “Declaración Responsable sobre el cumplimiento del principio de “ no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852”, conforme a la Comunicación de la Comisión Europea (2021/C 58/01), «Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

23.2.7.- Obligación de someterse a controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea.

23.2.8.- Cumplimiento de hitos y objetivos definidos en el anexo I.A, así como la adopción de las medidas correctoras necesarias para su consecución en caso de que se detecte una desviación en la planificación inicial.

En caso de que la ayuda concreta establezca obligaciones adicionales o concrete las establecidas en el presente epígrafe se recogerán en el anexo XIX.A

23.3.- DELEGADO DEL CONTRATISTA

El adjudicatario asume las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute debiendo designar, en el momento de la perfección del contrato, un **delegado o interlocutor representante de la dirección de los trabajos**, que deberá ser un técnico competente en las materias objeto del contrato. Este delegado será el encargado de dirigir y coordinar los trabajos y de transmitir las instrucciones precisas al personal adscrito a la ejecución del trabajo para garantizar su correcta ejecución que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como único interlocutor de la empresa contratista con el órgano de contratación, siendo responsable de dirigir la prestación del servicio y de impartir directamente las órdenes e instrucciones relativas a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato, a los trabajadores de la empresa contratista.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar al responsable designado por el órgano de contratación de aquellas personas de la empresa que dejen de estar adscritas a la ejecución del contrato, así como las variaciones, ocasionales en la composición del equipo de trabajo.

24.- ABONOS AL CONTRATISTA

24.1.- El contratista tendrá derecho al abono del precio relativo a los servicios efectivamente prestados de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XXIV.A**, previa



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

aportación de las facturas expedidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y a satisfacción de la Administración.

24.2.- A efectos del pago, el contratista presentará en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular o en el Punto General de Entrada de Factura Electrónica, la correspondiente **factura** que deberá cumplir los requisitos legalmente establecidos y detallar como partida independiente el IGIC.

Asimismo, identificará el órgano gestor, la unidad tramitadora y la oficina contable, con indicación de los correspondientes códigos de acuerdo con el detalle recogido en el apartado 23 del cuadro resumen.

En todo caso, los contratistas que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, estén obligados a facturar electrónicamente las contraprestaciones objeto del contrato, lo harán ajustándose al formato estructurado de factura electrónica Facturae versión 3.2.x con firma electrónica XAdES, disponible en la <http://www.facturae.gob.es> a través de la Plataforma de Facturación Electrónica <http://face.gob.es>

La factura será debidamente conformada por el Técnico Gestor del Contrato y por el Jefe del Servicio Técnico del Área de Gobierno gestora del contrato o, en caso de no existir aquél, por el Jefe del Servicio Administrativo.

24.3.- La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

45

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

24.4.- El contratista podrá, previa petición escrita, tener derecho a percibir abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, debiendo asegurar los pagos mediante la prestación de garantía, de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XXIV.A.**

24.5.- El contratista podrá **ceder sus derechos de cobro**, siendo requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión (artículo 200 LCSP).

El Servicio Administrativo del Área de Gobierno Gestora del contrato recabará de la Dirección de la Asesoría Jurídica el bastanteo del poder del cedente conforme al modelo aprobado por la Corporación que conste en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife o norma equivalente y, el citado Servicio Administrativo remitirá toda la documentación pertinente a la Intervención General y a la Tesorería para el pago al cesionario.

Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente al cesionario todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

25.- SUBCONTRATACIÓN

La persona contratista podrá subcontratar con terceras personas que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato de acuerdo con lo previsto en el **anexo X.A.**

Cuando así se indique en el apartado 19 del cuadro resumen, los licitadores deberán incluir en el ARCHIVO ELECTRÓNICO A la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En caso de no ser necesario indicar en la oferta la parte de la prestación que se prevé subcontratar, el contratista deberá comunicar por escrito a la Corporación Insular, tras la adjudicación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución del contrato, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales

46



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71. Si el subcontratista tuviere clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de subcontratación, la comunicación de la misma será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

En el caso de financiación procedente del MRR en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación los siguientes datos, con anterioridad al inicio de la ejecución de la concreta prestación por el subcontratista:

- a) NIF y Nombre o razón social del subcontratista
- b) Domicilio fiscal
- c) Firma de las declaraciones que se indican en el Anexo MRR:
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
 - Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente o principio DNSH.
 - Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI).
 - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO

La contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el **Anexo XXII.A**.

27.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la persona contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

Las modificaciones previstas se recogen en el **anexo XXI.A**, las cuales no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Con independencia de las modificaciones previstas en dicho anexo, podrá dar lugar a la modificación del presente contrato de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 LCSP, la orden de la Autoridad Responsable para la adopción de medidas correctoras de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

29.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados si procedieren conforme a las determinaciones contenidas en el pliego.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si llegado al término del **plazo total**, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le **amplía el plazo inicial de ejecución**, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

En caso de **cumplimiento defectuoso** del objeto de contrato por el contratista el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido) o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación (IGIC excluido), salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que se trata de un incumplimiento grave o muy grave, en cuyo caso la penalidad podrá alcanzar hasta un 5 por 100 del citado importe o el máximo del 10 por 100 del mismo, IGIC excluido.

Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos específicos del objeto del contrato se regulan en el **anexo XVIII.A**.

48



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

29.1.- El procedimiento para la imposición de penalidades será el siguiente:

1. Propuesta del Responsable del Contrato.
2. Audiencia del contratista e informe del Servicio competente, a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe de Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano de contratación y notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.

El acuerdo del órgano de contratación por el que se acuerde la imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo y las cantidades a abonar por el contratista se harán efectivas mediante deducción en las cantidades que deban abonarse al contratista o sobre la garantía constituida cuando así se establezca en el acuerdo de imposición de penalidades.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Especialidades en los contratos de elaboración de proyectos de obra.

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a la Administración en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP.

30.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios se han ejecutado correctamente, la administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad mediante acta de recepción formal/conformidad, en el plazo de UN MES a contar desde la finalización de la ejecución del contrato.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

30.1.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado 11** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

Transcurrido UN (1) AÑO desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

31.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones calificadas como esenciales en el **anexo XIX.A** podrá dar lugar a la resolución del contrato.

32.- IMPOSIBILIDAD DE INSTRUMENTAR CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 308.2 de la LCSP, en ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios, incluidos los que por razón de la cuantía se tramiten como contratos menores

Con carácter general no procederá la prestación de servicios del personal del adjudicatario en Centros de la Corporación ni delegados ni del sector público insular cuando en los mismos exista personal propio.

Salvo en caso excepcional en el que, de forma ocasional, o por tratarse de servicios auxiliares no correspondientes a la propia actividad, la prestación de servicios se realiza total o parcialmente en centros de la Corporación o de su Sector Público, o en cualquier lugar en que realice funciones el personal al servicio directo de la Corporación o delegado de la C.A.C o del sector público insular, en este caso deberá cumplirse con lo regulado en la base 87 de ejecución del presupuesto en vigor.

Los servicios a prestar por el personal de las empresas adjudicatarias, no podrán coincidir total o parcialmente con las funciones y tareas que corresponden al personal propio o delegado de la C.A.C y no podrán contratarse servicios que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas. Asimismo, debe

50



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo





Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--



quedar totalmente prohibido que se asignen tareas o funciones de personal propio o delegado al personal de la empresa y que por parte del personal propio o delegado se impartan instrucciones directas al personal de la empresa contratada.

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

**ANEXO I.A
HITOS Y OBJETIVOS**



Hitos	Definición	Indicador cualitativo	Meta parcial	Meta final	Mecanismo de control
1	Realización de estudio de opinión. (4 meses)	Programa de trabajo detallado. Informe sobre la evaluación de las empresas. Propuesta de trabajo sobre la encuesta a realizar. Rediseño de materiales divulgativos previstos en el pliego. Elaboración programa del evento de sostenibilidad.	Tener información detallada sobre la ejecución del contrato en esta fase del mismo.	Tener información detallada sobre la ejecución del contrato en esta fase del mismo.	Informe del responsable del contrato sobre la validez de los documentos entregados
2	Plan de comunicación y materiales divulgativos. Realización de la evaluación de empresas adheridas (a los 10 meses de contrato)	Diseño y organización de evento internacional. Elaborar un plan de comunicación. Elaborar los materiales divulgativos. Entrega documento de análisis preliminar de la carta de sostenibilidad de avistamiento de cetáceos. Cuestionario de la encuesta e informe de seguimiento de la misma.	Tener información detallada sobre la ejecución del contrato en esta fase del mismo	Tener información detallada sobre la ejecución del contrato en esta fase del mismo	Informe del responsable del contrato sobre la validez de los documentos entregados
3	Redefinición de la carta de avistamiento de cetáceos (a los 16 meses de contrato)	Informe final en el que quede constancia de la realización correcta de: estudio de opinión, evaluación de las	Garantizar el cumplimiento íntegro de las condiciones del contrato.	Garantizar el cumplimiento íntegro de las condiciones del contrato.	Informe del responsable del contrato sobre la validez de los documentos entregados

52

<p>Documento</p>	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	<p>Firma</p>
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



		empresas adheridas, nuevo documento sobre carta de avistamiento de cetáceos, informe final sobre la celebración del evento internacional.			
--	--	---	--	--	--

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO II.A DIVISIÓN Y LIMITACIÓN LOTES

Justificación de la no división en lotes	<p>El objeto del contrato se delimita como una prestación única e integradora, concurriendo al efecto las circunstancias por las que se entiende que existe una unidad funcional, por lo que no puede dividirse en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.</p> <p>La prestación se orienta a la consecución de una misma finalidad y, por tanto, debe dar lugar a una sola respuesta contractual a fin de evitar situaciones en las que se generen problemas de funcionalidad y operatividad en aras a la prestación del servicio.</p> <p>Los servicios que se prestan requieren la evaluación del cumplimiento de criterios por parte de las empresas comprometidas desde un punto de vista global, mediante los diferentes métodos previstos en ambas Cartas por la Sostenibilidad. Por tanto, todos los servicios que abarca la contratación forman parte de una misma estrategia y no se puede, ni debe, contratarse de manera separada.</p> <p>Por tanto, al amparo de los artículos 99.3.b) y 116.4.g) de la LCSP, no procede la división en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la ejecución del mismo por una pluralidad de contratistas diferentes.</p>
---	--

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

**ANEXO III.A
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)**

DESGLOSE DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
1 COSTES DIRECTOS	
1.1 MANO DE OBRA	67.634,17 €
1.2 PRECIO EXCURSIONES CLIENTE MISTERIOSO	2.800,00 €
1.3 PRODUCCIÓN DE MATERIALES	10.967,09 €
1.4 LOGÍSTICA DEL EVENTO	33.000,00 €
1.5 OTROS COSTES DIRECTOS	43.540,83 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	157.942,09 €
2 COSTES INDIRECTOS/GASTOS GENERALES	14.040,00 €
3 TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	171.982,09 €
4 BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	10.260,90 €
5 TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC	182.242, 99 €
6 IGIC (7%)	12.757,01 €
7 TOTAL PRESUPUESTO CON IGIC	195.000,00 €

El desglose de los costes directos es el siguiente, teniendo en cuenta el XVII Convenio colectivo estatal para empresas de publicidad, los precios de mercado para este tipo de trabajos y el número de horas de dedicación al proyecto durante la vigencia del contrato:

Equipo mínimo de coordinación y ejecución del proyecto	
Categoría	Total coste durante el contrato
Director/a del proyecto	19.715,22 €
Técnico Coordinador de dinamización y turismo sostenible	27.382,26 €
Técnico coordinador de eventos y comunicación	20.536,69 €
TOTAL COSTES	67.634,17 €

55



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

**ANEXO IV.A
VALOR ESTIMADO (VE)**

Método de cálculo de valor estimado:

DESGLOSE DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
1 COSTES DIRECTOS	
1.1 MANO DE OBRA	67.634,17 €
1.2 PRECIO EXCURSIONES CLIENTE MISTERIOSO	2.800,00 €
1.3 PRODUCCIÓN DE MATERIALES	10.967,09 €
1.4 LOGÍSTICA DEL EVENTO	33.000,00 €
1.5 OTROS COSTES DIRECTOS	43.540,83 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	157.942,09 €
2 COSTES INDIRECTOS/GASTOS GENERALES	14.040,00 €
3 TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	171.982,09 €
4 BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	10.260,90 €
5 TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC	182.242,99 €
6 MODIFICADO PREVISTO	5.700,00 €
7 TOTAL VALOR ESTIMADO	187.942,99 €

56



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo





Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



**ANEXO V.A
PRECIOS UNITARIOS**

No aplica

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



ANEXO VI.A

DISTRIBUCIÓN FINANCIACIÓN POR ANUALIDADES

ANUALIDAD	FINANCIACIÓN NextGenerationEU- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia 100%
2024	117.000,00
2025	78.000,00
	195.000,00



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo





Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



ANEXO VII.A

HABILITACIÓN EMPRESARIAL/PROFESIONAL REQUERIDA

No aplica

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO VIII.A SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

DEFINICIÓN CRITERIO

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos por importe igual o superior a una vez el valor estimado anual medio del contrato, IGIC excluido, esto es igual o superior a **140.957,24 €, IGIC excluido**.

MODO DE ACREDITACIÓN

El citado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante **certificación o nota simple**, expedida por el Registro Mercantil, comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o en su caso, mediante la/s liquidación/es o declaración/es anual/es de impuesto/s en donde figure aquél.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 87.2 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

La determinación de la solvencia económica y financiera necesaria para la correcta ejecución de las prestaciones que integran el objeto del contrato se ha establecido de acuerdo con lo regulado en el artículo 87 LCSP, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios de ejecución plurianual y tomando como referencia el valor estimado anual, IGIC excluido, dando cumplimiento al objetivo de proporcionalidad que garantice la consecución de los principios inspiradores de la LCSP tales como concurrencia, igualdad y libertad de acceso a las licitaciones (Resolución nº. 1001/2020 de Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

60

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

DEFINICIÓN CRITERIO

La empresa deberá acreditar que ha ejecutado **proyectos similares** a los que constituyen el objeto de este contrato, en los últimos 5 años, tales como organización de eventos y campañas de sensibilización.

Se requiere que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 112.765,79 €, importe correspondiente al 60% de la anualidad media del contrato (-sin IGIC-).

Las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica a través de la plantilla media anual de la empresa y de los números de directivos durante los últimos tres años. Se exigirá una plantilla media anual de una (1) persona como mínimo y un número de directivos de al menos uno (1) durante los tres últimos años.

MODO DE ACREDITACIÓN

La relación de servicios se acreditará mediante certificados de buena ejecución de servicios prestados o realizados correspondientes al importe exigido como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos.

Para determinar que el trabajo o servicio que presentan los licitadores es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el órgano de asistencia podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), a los efectos de garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

Los certificados de servicios prestados o realizados correspondientes al importe exigido como requisito mínimo indicarán el importe, las fechas, el lugar de prestación y destinatarios de los mismos, de conformidad con los extremos contenidos en el modelo de Certificado que constará en el pliego de la licitación.

Si los servicios fueron contratados por una Administración Pública o entidad del sector público, la experiencia se acreditará mediante la presentación de Certificación expedida por órgano competente que acredite los extremos anteriores.

En caso de que lo fueran por un sujeto privado, se requerirá en todo caso, la presentación de Certificación expedida por persona competente, conforme al modelo establecido en el pliego de la licitación. O también, en situaciones debidamente justificadas por el licitador, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación.

Para las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará mediante

61



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

declaración debidamente fechada y firmada sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por el Servicio Administrativo competente del Área de Gobierno gestora del contrato.

En las uniones temporales de empresas se acumularán los trabajos realizados por cada una de las empresas componentes de aquella en proporción a su porcentaje de participación en la unión, de manera que si un licitador presenta para acreditar su solvencia técnica o profesional, certificados respecto a servicios ejecutados en UTE, se deberán indicar el porcentaje de participación que ostentaba en la UTE y los extremos recogidos en el modelo de certificado del pliego de la licitación, respecto del citado porcentaje de participación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, **solvencia económica y financiera y técnica o profesional**, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Justificación de la solvencia y clasificación exigida: Memoria justificativa

LIMITACIÓN INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS, relación de trabajos que deben ejecutarse por el licitador o un integrante de la UTE, en su caso:

Existen tareas que deben ser ejecutadas directamente por el licitador o integrante de la UTE, en su caso, conforme a lo indicado a continuación:

- La coordinación general de todas las tareas a ejecutar.
- Todas las correspondientes al **apartado 2** de la cláusula 6 del PPT, relativo a trabajos a realizar, evaluación a las empresas adheridas a la Carta por la Sostenibilidad y Excelencia en las actividades turísticas que se desarrollan en la naturaleza.
- Entre las incluidas en el **apartado 3** de la cláusula 6 del PPT, relativo a trabajos a realizar, redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos en 2024, las correspondientes a:
 - Análisis de la Carta
 - Proceso participativo
 - Organización de sesión formativa
- El diseño y planificación del evento.

No existen tareas que deben ser ejecutadas directamente por el licitador o integrante de la UTE, en su caso.

62



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

ANEXO IX.A ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

De acuerdo con lo regulado en el artículo 76 de la LCSP, se exige a los licitadores que, independientemente de la acreditación de la solvencia indicada en las cláusulas anteriores, se comprometan a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales suficientes para su correcta ejecución.

Se exige a las licitadoras un compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de un equipo mínimo de trabajo, al licitador deberá adscribir el equipo de trabajo definidos en este apartado, con los requisitos que para cada miembro del equipo se indican, el cual deberá mantenerse durante toda la vigencia del mismo.

Los/as profesionales deberán disponer de la cualificación y experiencia establecidas, las cuales han sido determinadas teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos a ejecutar, dado que con la ejecución del presente contrato se pretende generar valor que contribuya al cambio del modelo turístico, para ello debe contarse con un equipo altamente solvente y adecuadamente capacitado para la obtención de los resultados esperados en el marco de la ejecución del presente contrato. **El equipo mínimo de trabajo solicitado deberá estar formado por:**

MEDIOS PERSONALES

Perfil	Especialización	Experiencia
Un/a Director/a del proyecto	Titulación: Grado universitario o equivalente en turismo, economía, empresariales, geografía, sociología, matemáticas, estadística, ciencias ambientales, ciencias del mar, periodismo, derecho o similar, a través de la presentación de la titulación oficial.	Experiencia mínima de 5 años de experiencia en proyectos de turismo.
Un/a Consultor/a en Turismo Sostenible	Titulación: Grado universitario o equivalente en turismo, economía, empresariales, geografía, sociología, matemáticas, estadística, ciencias ambientales, ciencias del mar, periodismo, derecho o similar, a través de la presentación de la titulación oficial.	Experiencia mínima de 3 años de experiencia en proyectos de turismo.



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



Un/a Técnico/a de Comunicación	Titulación: Grado universitario o equivalente en turismo, economía, empresariales, geografía, sociología, matemáticas, estadística, ciencias ambientales, ciencias del mar, periodismo, derecho o similar, a través de la presentación de la titulación oficial.	Experiencia mínima de 3 años de experiencia en proyectos de turismo.
--------------------------------	---	--

En la fase de presentación de proposiciones será suficiente con que el licitador presente declaración responsable de compromiso de adscripción de medios de acuerdo con el **anexo IV.B**.

Sin perjuicio de lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar documentación acreditativa de tal circunstancia mediante la presentación de la documentación que se indica a continuación de cada uno de los perfiles, en la fase de requerimiento de documentación previsto en el artículo 150.2 de la LCSP:

- Titulación académica.
- Currículum de cada trabajador, en el que se acredite la experiencia del perfil profesional, debiendo constar: nombre del proyecto, nombre del Organismo contratante/cliente para el que se desarrollaron los trabajos, funciones desempeñadas en el proyecto, tiempo de participación en el proyecto, otros conocimientos de interés.
- Declaración responsable relativa a su compromiso de formar parte del equipo de ejecutará la prestación contratada.

Estos medios personales y materiales deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, cualquier variación en los medios que se ha comprometido a adscribir deberá ser comunicado al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y su incumplimiento podrá ser causa de imposición de penalidad de acuerdo con lo previsto en el anexo XVIII.A.

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

ANEXO X.A SUBCONTRATACIÓN

TAREAS CRÍTICAS QUE NO ADMITEN SUBCONTRATACIÓN

Se prevén, como tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, las siguientes:

- La coordinación general de todas las tareas a ejecutar
- Todas las correspondientes al **apartado 2** de la cláusula 6 del PPT, relativo a trabajos a realizar, Evaluación a las empresas adheridas a la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos y a la Carta por la Sostenibilidad y Excelencia en las actividades turísticas que se desarrollan en la naturaleza.
- Entre las incluidas en el **apartado 3** de la cláusula 6 del PPT, relativo a trabajos a realizar, redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos en 2024 correspondientes a:
 - Análisis de la Carta
 - Proceso participativo
 - Organización de sesión formativa
- El diseño y planificación del evento.

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO XI.A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Crterios Subjetivos	Puntuación
1) Calidad e innovación de la propuesta técnica	10
2) Propuesta de proceso participativo para la redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos	10
3) Propuesta de materiales divulgativos	10
4) Formato y propuesta del evento	10
Total puntuación criterios subjetivos	40

Los licitadores presentarán una propuesta técnica, lo más detallada posible, con un máximo de 40 páginas, en tamaño de letra mínimo de fuente Tahoma 12.

Criterion subjective 1- Quality and innovation of the technical proposal (10 points)

The proposal must collect the actions to be carried out in an ordered and coherent way with the object of the contract and the objectives that with the same it is intended to achieve, as well as not include information not relevant for the object of the contract

Through this criterion the following aspects will be valued:

- Originality and relevance of the **proposal of incentives** for the fulfillment of the survey, corresponding to item 1 of works to be carried out. **2,5 points**.
- Methodology and approach for the execution of the tasks corresponding to item 2 of clause 6 of the PPT, relative to the works to be carried out, corresponding to the evaluation of the companies through the method of mysterious client. **2,5 points**
- Profile of the mysterious clients. It will be valued the suitability of the profiles proposed to carry out the visits as mysterious clients. **2,5 points**
- Proposal of communication plan. It will be valued that the proposal refers to the communication plan to give to know the cards be adequate and facilitate its diffusion among the public objective. **2,5 points**

Criterion subjective 2- Proposal of participative process for the redefinition of the Charter for the Sustainability of Cetacean Sighting (10 points)

66



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

Respecto a los trabajos contemplados en el apartado 3 de la cláusula 6 del PPT, se valorará el enfoque, metodología y plan de trabajo para la renovación de este instrumento a través de los siguientes aspectos:

- Plan de trabajo: se valorará cómo se van a estructurar todas las tareas incluidas, así como un cronograma de trabajo que permita la consecución de los objetivos previstos, optimización de tiempos de trabajo y su contribución a la consecución de resultados. **2,5 puntos.**
- Proceso participativo: se valorará la metodología y dinámicas propuestas para lograr la participación efectiva de los actores implicados y su grado de innovación. **2,5 puntos**
- Propuesta de agentes participantes: se valorará la propuesta de participantes según lo especificado en las obligaciones, especificando la definición concreta de las personas a participar y su relevancia en el contexto de la Carta por la Sostenibilidad. **2,5 puntos**
- Formato de la sesión formativa a los trabajadores: se valorará su definición concreta, formato innovador y adecuado a los objetivos de esta acción. **2,5 puntos**

Criterio subjetivo 3- Propuesta de materiales divulgativos (10 puntos)

El licitador presentará una oferta técnica detallada sobre los materiales divulgativos contemplados en el apartado 5 de trabajos a ejecutar. Se indicará en la propuesta técnica las medidas y materiales de los elementos propuestos sobre aves, según lo especificado; sobre reproducciones a escala de especies de cetáceos, tortugas y otras especies terrestres que sirvan como materiales de apoyo a la interpretación durante las actividades turísticas de las empresas de las Cartas; y sobre otros materiales divulgativos referentes a fauna terrestre o flora, según lo especificado en el pliego técnico.

Asimismo, respecto a las reproducciones a escala de especies, deberá especificar en su propuesta técnica las especies, medidas, materiales y número de unidades a producir a su cargo.

Criterio subjetivo 4- Formato y propuesta del evento (10 puntos)

Respecto a los trabajos contemplados en el apartado 6 de trabajos a ejecutar, el licitador recogerá en su oferta su propuesta respecto al evento. Se valorará la propuesta de diseño de la temática, programa y formato del evento y merchandising, valorando su originalidad, innovación y relevancia para el sector turístico de la isla.

Nota:

La documentación aportada que exceda de las extensiones máximas indicadas no será objeto de valoración

Se establece un umbral mínimo de puntuación en los criterios valorables mediante juicios de valor de 20 puntos. La empresa que no alcance, en la valoración total de los criterios

67

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

no evaluables mediante fórmulas, un mínimo de 20 puntos será excluida de la licitación, no abriéndose por la Mesa el archivo electrónico C.

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de la oferta técnica, o de cualquier otro de los criterios de adjudicación objetivos, podría dar lugar a la exclusión automática del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia.

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS O PARÁMETROS OBJETIVOS

Criterios Objetivos	Puntuación
1) Precio	30
2) Número de visitas adicionales de cliente misterioso	15
3) Número de proyectos realizados mediante cliente misterioso	15
Total puntuación criterios objetivos	60

Criterio objetivo 1 – Precio (30 puntos).

Los licitadores deberán presentar un **presupuesto desglosado** por las diferentes partidas contempladas en el pliego, así como los precios unitarios de cada evaluación a empresas adheridas a las Cartas por la Sostenibilidad.

En el caso de que por la situación económica del sector o cualquier otra circunstancia, no se pueda alcanzar los objetivos previstos en el contrato, **el importe a abonar al adjudicatario** estará determinado por las actividades efectivamente ejecutadas y por el número de empresas evaluadas.

Se otorgará una puntuación máxima de 30 puntos a la oferta más económica de las válidas presentadas.

FÓRMULA: A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Se valorará el descuento sobre el importe máximo de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=pm \times (1 + \log(mo/O))$$

Donde:

“P” es la puntuación a obtener,

“pm” es la puntuación máxima de este apartado (30),

“O” es el importe de la oferta a valorar

68



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--



"mo" es el importe de la oferta más baja
log el logaritmo en base 10.

Criterio objetivo 2 - Número de visitas adicionales de cliente misterioso (15 puntos).

Se valorará el número adicional de visitas de cliente misterioso a cada empresa de avistamiento de cetáceos y de actividades de naturaleza, previamente evaluada. Turismo de Tenerife decidirá a qué empresas se realiza las visitas adicionales.

Se valorará con **un punto por cada dos visitas** adicionales ofertadas, hasta 15 puntos. Es decir, la máxima puntuación de 15 puntos será otorgada al licitador que oferte 30 visitas adicionales.

Se ofertará mediante declaración responsable, según Anexo I.B del presente pliego.

Criterio objetivo 3 - Número de proyectos de cliente misterioso realizados por el licitador (15 puntos).

Se valorarán los proyectos ejecutados por el equipo de trabajo adscrito al contrato, basados en la metodología de cliente misterioso, en los últimos diez años.

Se otorgará **3 puntos por cada proyecto**, hasta valorar un máximo de 5 proyectos diferentes (15 puntos).

Se ofertará mediante declaración responsable, según Anexo I.B del presente pliego.

El licitador que resulte propuesto como adjudicatario, en los términos previstos en la cláusula 19, acreditará el criterio mediante certificados de buena ejecución de los proyectos indicados en su oferta.

Justificación de la fórmula y de los criterios y vinculación al objeto del contrato:
Memoria justificativa



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO XII.A PARÁMETROS PARA DETERMINAR OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

De acuerdo con lo regulado en el artículo 149 de la LCSP, cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

En la presente licitación, los parámetros para detectar que una oferta pueda estar incurso en presunción de anormalidad, atenderán únicamente al criterio económico, ya que estableciendo un umbral mínimo de proposiciones técnicas se garantiza que solo serán abiertas las proposiciones de las entidades que cumplan con una calidad mínima y siendo el resto de los criterios cuantificables evaluables mediante la asignación de puntos establecidos y no mediante funciones a maximizar.

Por ello, se considerarán ofertas que puedan estar incursas en presunción de anormalidad atendiendo únicamente al criterio precio y cuando:

- Concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando el contrato se adjudique a una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, deberán cumplirse los **mecanismos que a continuación se indican, que son los adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución** del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios contratados:

El Responsable del Contrato tendrá plena facultad de inspeccionar y verificar que la justificación del bajo importe detectado se cumple durante toda la ejecución del contrato, debiendo emitir a tal efecto un informe con el resultado de las inspecciones realizadas.

70



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO XIII.A CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que varias proposiciones obtengan la misma puntuación en aplicación de los criterios de adjudicación se procederá de la siguiente manera:

El empate será resuelto a favor de aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un % de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa (art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).



A los efectos, una vez constatado dicho empate, se requerirá a la empresa para que presente la documentación justificativa que permita verificar el extremo señalado en el apartado anterior.

Si tras la aplicación de los anteriores criterios persiste el empate se resolverá mediante sorteo celebrado por la mesa de contratación.

Los requisitos a justificar deberán darse en el momento de presentación de proposiciones, no obstante, su justificación se aportará en caso de producirse el empate, previo requerimiento efectuado por la mesa de contratación.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CASO DE EMPATE

Declaración responsable en la que se indique el nº de trabajadores que tiene en plantilla, así como el nº de trabajadores con discapacidad que tiene en plantilla (señalando número y porcentaje), acompañado de los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización de la seguridad social.

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
Firmado por		Sello de tiempo	
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)		24/01/2024, 11:33:14 UTC	





**ANEXO XIV.A
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA/MAQUETAS O MODELOS FÍSICOS A
INCLUIR EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO**

No aplica

**ANEXO XV.A
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No aplica

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO XVI.A

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente:

La persona responsable de la Oficina de Contratación del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya.

Vocales:

1. La persona titular de la Dirección de la Asesoría Jurídica, o persona que le sustituya.
2. La persona titular de la Intervención General, o persona que le sustituya.
3. El/la Jefe/a del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueva la contratación o, en su caso, el/la Jefe/a Funcional del Área o persona que le sustituya.
4. Podrá establecerse como Vocal adicional en el procedimiento de contratación: El/la Jefe/a del Servicio Técnico del Área de Gobierno que promueve el contrato o persona que le sustituya.

Secretario:

Un Técnico de Administración General del Servicio Administrativo del Área de Gobierno que promueve el contrato.



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--



ANEXO XVII.A CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista quedará obligado al cumplimiento de la siguiente condición especial de ejecución:

Formación del personal de la empresa contratista que ejecutará el contrato.

Se establece como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria deba ofrecer una formación de al menos 10 horas a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato en gestión de proyectos por las Administraciones Públicas/ organización y funcionamiento de las Administraciones Públicas/ las Administraciones Públicas y sus entes instrumentales.

Esta formación deberá realizarse en los primeros tres meses de ejecución del contrato.

El contratista deberá remitir al responsable del contrato declaración firmada por este y por el equipo de trabajo en el que se ponga de manifiesto que dicha formación ha sido impartida.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución podrá ser causa de: imposición de penalidad de acuerdo con lo previsto en el anexo XVIII.A.

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO XVIII.A

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Incumplimientos y penalidades por demora:

El retraso en la entrega de los trabajos que son objeto del contrato. Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de alguno de los plazos, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato**.

Incumplimientos muy graves:

- Dejar de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales que se comprometieron, establecidos como requisito adicional de solvencia y como criterio de adjudicación.
- Falsear la información del personal que se reemplace en la ejecución del contrato cuando este no cumpla con los requisitos de titulación, experiencia y demás, exigidos como mínimos.

Incumplimientos graves:

- No comunicar al responsable del contrato el reemplazo de cualquier persona adscrita a la ejecución del contrato.
- Incumplimiento de la condición especial de ejecución
- Incumplimiento de las órdenes que le diera el responsable del contrato, cuando dichas órdenes hayan remitidas por escrito y reiteradas, al menos una vez
- La inasistencia a reuniones cuando se produzca sin causa justificada y su preaviso se produzca con menos de 72 horas de antelación
- La entrega de documentos de manifiesta insuficiencia, recogidos en el calendario de entregables y siempre que así se aprecie por el responsable del contrato

Cuando se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado anterior el órgano de contratación impondrá una penalidad, cuya cuantía será, como regla general, un 1 por 100 del precio del contrato (IGIC excluido), salvo que se produjera reincidencia en el incumplimiento, en cuyo caso el importe ascenderá al 5 por 100.

El retraso en la entrega de los trabajos que son objeto del contrato. Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de alguno de los plazos, la administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de **0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato**.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido o, en el supuesto de que el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar

75



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

PENALIDADES ESPECÍFICAS DE CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MRR-NEXT GENERATION EU

- **Incumplimiento injustificado de hitos y objetivos por causa imputable al contratista, cuando la desviación suponga un retraso respecto de los plazos previstos en el pliego en la entrega de los siguientes documentos:**
 1. Realización de estudio de opinión (4 meses)
 2. Plan de comunicación y materiales divulgativos, y realización de la evaluación de empresas adheridas (10 meses).
 3. Redefinición de la carta de avistamiento de cetáceos (16 meses)El retraso de los plazos parciales respectivos para la entrega de cada uno de los documentos citados, se penalizará con la imposición de las penalidades diarias de 1,00 € por cada 1.000 euros del precio del contrato, IGIC excluido. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del proyecto básico, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- **Incumplimiento de los principios previstos en el Plan de Medidas Antifraude del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuando de dicho incumplimiento se derive una situación de corrupción, colusión o conflicto de intereses, en los términos definidos en dicho plan.**
- **Incumplimiento de las declaraciones de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH) y de cumplimiento de los principios transversales del PRTR.**
- Incumplimiento de las obligaciones de comunicación regulados en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cuando se haya efectuado requerimiento por escrito para su cumplimiento por el responsable del contrato, habiendo transcurrido cinco días naturales sin que este haya sido atendido o en caso de no ser susceptible de subsanación.
- **El incumplimiento de las obligaciones de facilitar la información de contratistas y subcontratistas que se realice durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.**

76

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
Documento			Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

- El incumplimiento de la obligación de aportar por contratistas y subcontratistas la información relativa al beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el presente pliego y de acuerdo con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- El incumplimiento del deber de conservación de documentación definido en el presente pliego.

Cuando el responsable del contrato advierta el incumplimiento de alguna de las cuestiones indicadas en la relación anterior, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación, el cual podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de penalidad de cuantía no superior a un 10% del importe de la facturación correspondiente al período del incumplimiento, IGIC excluido, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO XIX.A

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

- El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, ni el acceso a la obra, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de la Administración Insular.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.

- El contratista estará obligado a colaborar con la Administración Insular, personas, empresas u organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información le sea solicitada referida al objeto contractual.

A solicitud de la Administración, el contratista colaborará con la Corporación Insular, sin coste adicional alguno, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para la aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con la ejecución de la prestación.

El contratista actuará en la ejecución del contrato y ante las incidencias que pudieran surgir, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe, adoptando, aun cuando la incidencia no le fuera imputable, todas las medidas a su alcance para evitar los perjuicios que pudieran ocasionar al interés general y a la Administración como parte contractual. El incumplimiento de este deber de diligencia podrá dar lugar a obligación de resarcir a la Administración.

- El contratista asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente, así como, en su caso, los mínimos exigidos.

En el caso de que el contratista sea una empresa no comunitaria, deberá mantener durante la vigencia del contrato abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

- El contratista no podrá, sin la previa autorización escrita de la Administración Insular, publicar noticias, ni fotografías relativos a los servicios contratados, ni autorizar a terceros su publicación.

Asimismo, la Administración se reserva el derecho de realizar, editar, proyectar y, en cualquier forma, explotar directa o mediante acuerdos con terceros cuantos reportajes fotográficos, audiovisuales y de todo tipo, crea oportunos en relación a los servicios prestados por el contratista.

El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

De las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal de los terceros por parte del contratista en calidad de Encargado del tratamiento.

78



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



En el caso de que la ejecución del contrato requiera el acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del ECIT, este último ostentará la condición de Responsable de Tratamiento y el contratista ostentará la condición de Encargado del Tratamiento.

En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se registrará por lo indicado en el presente anexo y por las condiciones establecidas en el ANEXO XX.A relativo al ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL del presente pliego.

Estas condiciones, que vinculan al Encargado respecto del Responsable, constituyen el "Acuerdo del Encargo de tratamiento" al que hace referencia el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

El contratista asume la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, así como las obligaciones establecidas en el presente pliego relativas a la protección y tratamiento de datos personales que se califican como obligaciones contractuales esenciales y su incumplimiento tendrá efectos resolutorios del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.1.f) LCSP.

En concreto, son las siguientes:

- a) La finalidad del tratamiento de los datos personales por el contratista, que es única y exclusivamente, para la ejecución del objeto del contrato.
- b) La obligación de la persona adjudicataria de cumplir con lo indicado en la declaración presentada conforme el ANEXO X.B del presente pliego, en la que ponga de manifiesto dónde están ubicados los servidores informáticos, propios o de terceros, en los que, en su caso, se tratasen datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como también deberá declararse el lugar desde se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).
- c) La obligación de la persona contratista de notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que se produzca durante la ejecución del contrato, de la información facilitada en la declaración a la que se refiere la letra anterior.
- d) La obligación de los licitadores de cumplir con lo indicado en el ANEXO XI.B, en la que deben indicar si tienen previsto subcontratar los servidores informáticos, en los que fueran a tratarse datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato y/o, en su caso, los servicios asociados (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) a los mismos.
- e) La obligación de la persona contratista principal de notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que se produzca durante la ejecución del contrato



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo





Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



principal de la información facilitada en la declaración a la que se refiere la letra anterior y toda la información necesaria, en su caso, sobre los nuevos subcontratistas.

El subcontratista o el cesionario, en su caso, del presente contrato estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el contratista en el ANEXO XX.A relativo al Encargo de tratamiento de datos de carácter personal.”

Finalmente, el contratista quedará obligado a ejecutar y entregar a “Turismo de Tenerife” los servicios contratados en los plazos previstos.

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO XX.A

ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS

La presente contratación implica el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es Responsable la entidad contratante, en calidad de Encargado del tratamiento, siendo la información básica en materia de protección de datos para su ejecución la siguiente:

- **Denominación de la actividad de tratamiento:** recogida de datos de clientes de empresas adheridas a la Carta por la Sostenibilidad de las actividades turísticas en la naturaleza y del avistamiento de cetáceos y tratamiento de los mismos para obtener un estudio de opinión basado en dichas encuestas.
- **Responsable del tratamiento de datos personales:** Excmo. Cabildo insular de Tenerife
- **Finalidad del tratamiento:** evaluación a las empresas adheridas a la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos y a la Carta por la Sostenibilidad y Excelencia en las actividades turísticas que se desarrollan en la naturaleza.
- **Legitimación para realizar el tratamiento de los datos:** consentimiento.

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD) y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), a través del presente, y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCPA), se definen las **obligaciones y responsabilidades** que asume el Encargado en el tratamiento de los datos de carácter personal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto del encargo de tratamiento.

Las finalidades que motivan el tratamiento de datos de ficheros, automatizados o no automatizados, del Cabildo Insular de Tenerife, por parte del Encargado, son, única y exclusivamente, para la prestación de los servicios objeto del contrato con el Cabildo Insular.

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de los datos de carácter personal objeto de tratamiento para fines distintos a los aquí previstos, salvo autorización expresa manifestada por escrito por el Responsable del Tratamiento.

Se prohíbe, asimismo, la comunicación de los datos objeto de tratamiento, ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo las cesiones legalmente establecidas y

81



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

las que resulten necesarias para el cumplimiento de las finalidades de la relación contractual.

2. De los datos de carácter personal a tratar por el Encargado.

El Encargado podrá tratar datos de carácter personal de los siguientes tipos o categorías:

- Datos identificativos: Nombre y Apellidos, DNI, Nº SS, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz.
- Datos de naturaleza penal.
- Datos de infracciones y sanciones administrativas.
- Datos categorías especiales
- Datos de características personales: Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Idioma.
- Datos de circunstancias sociales: Aficiones y estilo de vida; Pertenencia a clubes, asociaciones.
- Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.
- Datos detalle de empleo: Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
- Datos económico-financieros y de seguros
- Datos de transacciones: bienes y servicios suministrados por el afectado; bienes y servicios recibidos por el afectado.

3. De las operaciones de tratamiento.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales:

- Recogida
- Registro
- Estructuración
- Modificación
- Conservación
- Extracción
- Consulta
- Comunicación por transmisión
- Interconexión
- Cotejo
- Supresión

82



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--



- Destrucción
 Comunicación
 Otras: (indicarlo)

4. Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento la información que se describe a continuación: en el presente contrato los datos a tratar serán recabados por el Encargado del Tratamiento.

5. Duración del tratamiento:

El tratamiento de datos de carácter personal tiene la misma duración que la prestación del servicio contratado, la cual se indica en el apartado 25 del Cuadro Resumen de características particulares del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obligaciones del Encargado del tratamiento.

A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios.

B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Acuerdo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.

C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El **nombre y los datos de contacto** del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las **categorías de tratamientos** efectuados por cuenta de cada responsable.
3. **En su caso, las transferencias de datos personales** a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
4. Una descripción general de las **medidas** técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a. La seudonimización y el cifrado de datos personales.



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

- b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

E) Subcontratación

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una **tarea crítica** que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) o cuando el tratamiento sea **inherente a una prestación definida como tarea crítica** que no admite subcontratación.

En el caso de admitirse la subcontratación, el Encargado del tratamiento (el contratista) debe comunicarlo por escrito al Responsable del tratamiento (el Cabildo Insular de Tenerife), identificando de forma clara e inequívoca la persona subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesaria contar con la **aprobación escrita del responsable del tratamiento** para efectuar la subcontratación.

Asimismo, si se autoriza la subcontratación, el subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del tratamiento.

Corresponde al Encargado inicial (el contratista) regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado o sub-encargado (el subcontratista) quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Al efecto, el Encargado inicial deberá formalizar con el sub-encargado un **contrato u otro acto jurídico** establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados Miembros, debiendo entregar una copia del mismo al Cabildo Insular de Tenerife.

Dicho contrato o correspondiente acto jurídico recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el presente Encargo de tratamiento de datos del Responsable al Encargado y, en particular, el subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente.



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

En caso de incumplimiento por parte del Sub-encargado (el subcontratista) de sus obligaciones de protección de datos, el Encargado inicial (el contratista) seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

El Encargado (el contratista) notificará por escrito al Responsable del tratamiento (el Cabildo Insular de Tenerife), de cualquier **cambio** previsto en la incorporación o sustitución del sub-encargado (subcontratista) y toda la información necesaria, en su caso, sobre el nuevo subcontratista, para su autorización previa por la Corporación insular.

F) Mantener el **deber de secreto** respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la **confidencialidad** y a cumplir las **medidas de seguridad** correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.

H) Mantener a **disposición del responsable** del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

I) Garantizar la **formación** necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.

J) **Asistir al responsable** del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

En este deber de asistencia el Encargado del tratamiento deberá comunicar por escrito al Responsable las solicitudes de ejercicio de derechos formuladas por los usuarios juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolverlas, sin dilación indebida y en todo caso en el plazo **máximo de CINCO (5) DIAS** contados desde el día siguiente al de recepción de la solicitud.

K) Derecho de información.

El Encargado del tratamiento en el momento de su intervención informará al usuario sobre la información básica en materia de protección de datos. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la intervención.

L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará tanto al Responsable del contrato, como a la dirección de correo electrónico ext-vsoc@tenerife.es, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo **máximo de 24 horas** desde su detección, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las **evaluaciones de impacto** relativas a la protección de datos, cuando proceda.

N) Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las **consultas previas** a la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal, cuando proceda. Así, el Encargado (el contratista) prestará su colaboración en los casos en los que el Responsable haya identificado que en alguno de los tratamientos de datos llevados a cabo existen riesgos que no ha podido evitar o mitigar suficientemente. Dicha colaboración se delimitará previamente y de manera consensuada a la realización de la consulta a la Autoridad de Control.

O) Poner a **disposición** del Responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el citado Responsable u otro auditor autorizado por él.

P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

- **Las medidas de seguridad mínimas** exigidas al contratista, en cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal, que incluyen mecanismos para:
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

R) Destino de los datos: Destrucción

- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento.
- No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

7. Obligaciones del Responsable del Tratamiento

- A. Entregar al encargado los datos a los que se refiere el presente documento.



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo





Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--



- B. Realizar las consultas previas que corresponda.
- C. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- D. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías

8.Otras declaraciones:

- Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige el contrato y demás documentos contractuales, y tendrán la misma duración que el contrato.

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO XXI.A

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

El contrato, con carácter excepcional, sólo podrá modificarse en las condiciones y con los requisitos establecidos en los artículos 190, 203, 205 y 242 de la LCSP.

Podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguno de los requisitos a que se refiere el apartado 1 del artículo 205 de la LCSP y se den alguno de los supuestos del apartado segundo de dicho artículo.

No obstante lo anterior, podrán aprobarse modificaciones convencionales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 204 de la LCSP:

1.-Las condiciones en que se podrá modificar el contrato son las que se detallan a continuación:

Respecto a las tareas a ejecutar del grupo 2 "Evaluación a las empresas comprometidas mediante cliente misterioso" descritas en el apartado 6 del PPT: actualmente son 15 las empresas las que se han unido a la Carta de Naturaleza y 22 a la Carta de Cetáceos, que deberán ser evaluadas en su cumplimiento. No obstante, teniendo en consideración que podrán incorporarse a lo largo de este proceso nuevas empresas, **el número de empresas a evaluar por el adjudicatario puede verse modificado** hasta aumentar a 18 en Naturaleza y 25 en Cetáceos.

Por este motivo se contempla la modificación del contrato al objeto de que se pueda evaluar a las nuevas empresas que lo soliciten siempre que cumplan con los requisitos de legalidad de su actividad y se ajusten a los principios de cada Carta, determinados por Turismo de Tenerife, con un **máximo de 3 empresas más de Naturaleza y 3 empresas más de Cetáceos**.

Las nuevas empresas a evaluar se determinarán en los 12 primeros meses del contrato, para que la adjudicataria pueda organizar su evaluación.

2.-El alcance, límites y naturaleza de las modificaciones del contrato que puedan efectuarse, así como el porcentaje máximo que su importe pueda representar respecto al precio inicial del contrato, son los que se detallan a continuación:

Precio unitario por evaluación de empresa de actividades en la Naturaleza: 900€

Precio unitario por evaluación de empresa de Avistamiento de Cetáceos: 1.000€

Es decir, en total, el modificado previsto puede ascender a la cantidad de 5.700,00 €

La posible modificación propuesta supone un incremento del 3,13% respecto del precio inicial, no sobrepasando el máximo del 20% establecido en el art. 204 de la LCSP.

3.-Las circunstancias y condiciones en que podrían llevarse a cabo dichas modificaciones son las siguientes:

88



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

Las circunstancias que ocasionaran este modificado será la solicitud de nuevas empresas de Actividades en la Naturaleza o de Avistamiento de Cetáceos a adherirse a la correspondiente Carta por la Sostenibilidad, lo cual requiere superar una evaluación de cliente misterioso, tarea objeto de esta licitación, siempre que se realicen durante el plazo de ejecución del contrato de (16) meses.

El procedimiento para la realización de la modificación será el siguiente:

- Informe del Departamento de Producto Turístico de Turismo de Tenerife, en el que se justifique que se han dado las condiciones previstas para poder hacer uso de esta posibilidad de modificación y en el que se concretará la verificación de la concurrencia de las circunstancias aquí establecidas.
 - Propuesta del Servicio Administrativo de Turismo
 - Informe de la Asesoría Jurídica
 - Fiscalización del expediente por la Intervención General.
 - Acuerdo del órgano de contratación.
 - Reajuste de la garantía definitiva
 - Formalización de la modificación en documento administrativo.
- 4.- La modificación del contrato no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato (artículo 204.1 b) de la LCSP.
- 5.- Las modificaciones previstas en ningún caso alteran la naturaleza global del contrato inicial de conformidad con el artículo 204.2 de la LCSP.



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC





**ANEXO XXII.A
CESIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 214 de la LCSP

**ANEXO XXIII.A
REVISIÓN DE PRECIOS / VARIACIÓN DE PRECIOS**

No aplica

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO XXIV.A RÉGIMEN DE ABONOS

El contratista tendrá derecho al abono del precio relativo a los servicios efectivamente prestados de acuerdo con lo que a continuación se indica:

La facturación de los trabajos realizados se efectuará en base a los efectivamente realizados y entregados, según el calendario de entregables previsto en el pliego de prescripciones técnicas. Dichos trabajos deberán ir acompañados de una memoria en la que se indiquen las acciones realizadas, así como el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera, **según los entregables definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:**

A los cuatro meses posteriores a la firma del contrato:

30% del presupuesto total del contrato, con la entrega de los siguientes resultados:

1. Programa de trabajo detallado de todo el trabajo a realizar, estructurado según los tres grupos de obligaciones definidas.

Respecto a la evaluación de las empresas comprometidas con las Cartas por la Sostenibilidad.

2. Informe inicial con la planificación de las evaluaciones a las empresas de ambas Cartas, incluyendo cronograma de visitas de cliente misterioso.
3. Plantillas para los informes de evaluación de cada empresa a evaluar.
4. Cuestionario de autoevaluación online para las empresas.

Respecto a la encuesta:

5. Programa de trabajo del estudio de opinión a realizar, incluyendo el diseño de la muestra con el número de encuestas distribuidos por empresa, la definición y características metodológicas del Estudio.
6. Propuesta de 10 preguntas para el cuestionario de la encuesta.
7. Propuesta de acción de incentivo para los participantes en la encuesta.
8. Informe del programa de trabajo y metodología para la redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos.
9. Plan de comunicación de las Cartas.

Respecto a los materiales divulgativos:

10. Rediseño del folleto de cetáceos en digital, versión en español.
11. Rediseño de la lámina de cetáceos, en digital y editable.
12. Rediseño del Manual de Buenas Prácticas del avistamiento de cetáceos, en digital y editable.
13. Diseño del material de aves marinas, en digital y editable.
14. Diseño del material de aves terrestres, en digital y editable.

91



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

15. Diseños en digital de las reproducciones a escala de especies.

Respecto al evento de sostenibilidad:

16. Programa del evento, incluyendo fecha y lugar de celebración.

17. Diseño de la web del evento.

En los siguientes seis meses (10 meses desde la firma del contrato):

30% con la entrega de los siguientes trabajos previstos:

Respecto a la encuesta:

1. Diseño del cuestionario del estudio de opinión en los cuatro idiomas solicitados.
2. Enlace QR a la encuesta y carteles para cada empresa impresos.
3. Informe de seguimiento mensual de encuestas recogidas por cada empresa.

Respecto a la evaluación de las empresas:

4. Cuadro de seguimiento de las visitas de cliente misterioso y de auditorías realizadas.

Respecto a la redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos.

5. Análisis preliminar de la Carta por la Sostenibilidad del avistamiento de cetáceos actual.
6. Informe de las acciones realizadas del proceso participativo para la redefinición de la Carta, incluyendo:
 - Actas y fotografías de las reuniones y entrevistas celebradas.
 - Hojas de firmas de los asistentes a cada reunión y listado de contactos de cada empresa en Excel.
 - Materiales utilizados en las reuniones.

Respecto al Plan de Comunicación:

7. Textos redactados para redes sociales, según el plan de comunicación.
8. Resumen de la Carta de Naturaleza en formato texto y en infografía o similar.
9. Videos de la Carta de Naturaleza.

Respecto a los Materiales Divulgativos:

10. Rediseño del folleto de cetáceos en digital, versión inglés, alemán y francés.
11. (5.000) unidades impresas del folleto de cetáceos, según la distribución de idiomas acordada con Turismo de Tenerife.
12. (100) unidades impresas de la lámina de cetáceos.

92



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

13. (100) unidades impresas del Manual de Buenas Prácticas de Avistamiento de Cetáceos.
14. (500) unidades del material de aves marinas y de aves terrestres, según distribución acordada con Turismo de Tenerife.
15. Reproducciones a escala de especies, según propuesta de licitador.
16. Resto de materiales de fauna y flora recogidos en la propuesta del adjudicatario.

Respecto al Evento:

17. Programa definitivo del evento con ponentes y participantes confirmados.
18. Publicación de la web del evento con el formulario para la inscripción de participantes.
19. Programa de actividades complementarias del evento.

Al finalizar el contrato, a los 16 meses desde su firma:

40% con la entrega del informe justificativo final, incluyendo los siguientes documentos de forma separada:

Respecto a la encuesta:

1. Los ficheros de datos y bases de datos recogidas. La información deberá ser integrada en un sistema interactivo de bases de datos.
2. Informe global del análisis de resultados agrupados de todas las empresas estudiadas.
3. Informes individuales del análisis de resultados por empresa estudiada.
4. Presentación en powerpoint de los resultados presentados.

Respecto a la evaluación de las empresas comprometidas con las Cartas por la Sostenibilidad:

5. Justificantes de las visitas de auditoría presencial realizadas a cada empresa.
6. Informes individualizados por empresa evaluada, con los resultados obtenidos en la evaluación mediante los diferentes métodos.
7. Archivo en digital con los documentos de cada empresa evaluada.
8. Informe global, con los resultados agregados de todas las empresas evaluadas, adheridas a la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de cetáceos. Este informe debe incluir las puntuaciones de todas las empresas evaluadas, de forma agregada y comparativa entre ellas, a través de gráficas e infografías y tabla de Excel.
9. Informe global, con los resultados agregados de todas las empresas evaluadas, adheridas a la Carta por la Sostenibilidad de las actividades en la Naturaleza. Este informe debe incluir las puntuaciones de todas las empresas evaluadas, de forma agregada y comparativa entre ellas, a través de gráficas e infografías y tabla de Excel.
10. Documento de presentación de los resultados a los empresarios de cada Carta.
11. Hoja de firmas de los asistentes de la sesión formativa sobre la Carta de Naturaleza y materiales utilizados.

93



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

Respecto a la redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos.

12. Informe de todo el proceso participativo, problemas detectados, conclusiones y resultados obtenidos.
13. Actas y fotografías de las reuniones y entrevistas celebradas.
14. Hojas de firmas de los asistentes a cada reunión y listado de contactos de cada empresa en Excel.
15. Materiales utilizados en las reuniones.
16. Contenido y diseño del documento de redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos de Tenerife, con su nueva denominación

Y respecto al Plan de Comunicación:



17. Textos redactados para redes sociales, según el plan de comunicación.
18. Resumen de la nueva Carta de Cetáceos en formato texto y en infografía o similar.
19. Videos de la nueva Carta de Cetáceos.

Respecto al Evento:

20. Informe justificativo final con los resultados del evento celebrado, número de asistentes, programa, ponentes y participantes y actividades complementarias.
21. Informe de repercusión del impacto mediático del evento, incluyendo recortes de prensa.
22. Video resumen del evento, según obligaciones descritas en el pliego técnico.
23. Fotografías profesionales de cada una de las ponencias y actividades del evento.
24. Informe de resultados del cuestionario de valoración del congreso.

ABONOS A CUENTA

Debido a la naturaleza del contrato no se prevé abonos a cuenta dado que la ejecución del contrato no requiere la realización de actuaciones preparatorias.

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO I.B

MODELO DE PROPOSICIÓN (CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)

D./D^a....., con DNI número en nombre propio o actuando en representación de la entidad con NIF..... y domicilio social en en relación con la licitación del contrato de referencia, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las siguientes condiciones:

A. Criterio económico

Oferta total ofertado (Indicar en letras y números)	
Desglose de la oferta	
Importe base	
Importe IGIC	
Importe total	

B. Criterios cualitativos

Nº de visitas adicionales de cliente misterioso <i>*indicar nº de visitas que, en todo caso, debe ser múltiplo de 2</i>	
Nº de proyectos de cliente misterioso realizados por el licitador <i>*indicar nº de proyectos</i>	
Denominación y breve descripción de proyectos de cliente misterioso realizados por el licitador	1.- 2.- 3.- (...) <i>* los proyectos descritos deben coincidir con los indicados en el cuadro anterior.</i>

C. Declaración responsable

D/D^a, con D.N.I. nº, con domicilio en calle nº..... código postal....., teléfono....., fax....., actuando en su propio nombre o en representación de y, enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación del servicio de ".....", y



<p>Documento</p>	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	<p>Firma</p>
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares:

(Documento firmado electrónicamente)

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
Documento			Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO II.B COMPROMISO INTEGRACIÓN SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

D/D^a, con DNI n.º, en nombre y representación de la entidad, con CIF n.º, ostentando poder suficiente para otorgar el presente documento en su nombre en virtud de

(especificar datos escritura de poder), licitando al Lote de la licitación de referencia. Y D/D^a, con DNI n.º, en nombre y representación de la entidad, con CIF n.º, ostentando poder suficiente para otorgar el presente documento en su nombre en virtud de

(especificar datos escritura de poder). Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a: - Adscribir los siguientes medios materiales o personales a la ejecución del contrato, cuya titularidad corresponde a la empresa

- Que dichos medios quedarán adscritos a la ejecución del contrato durante toda la ejecución del mismo, pudiendo la Administración realizar inspección sobre esta circunstancia durante la vigencia del mismo.
- Que cualquier alteración en las circunstancias señaladas en el presente documento serán puestas de manifiesto al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS desde que se tenga conocimiento de tal circunstancia.
- Que la entidad a cuyos medios/solvencia se recurre no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

(Documento firmado electrónicamente por la entidad licitadora y por la entidad cuyos medios se integran)



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

ANEXO III.B COMPROMISO CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/D^a., con Documento Nacional de Identidad nº y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de
D/D^a., con Documento Nacional de Identidad. nº.....,y domicilio en C/....., actuando en su propio nombre/ en representación de SE COMPROMETEN:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento de licitación para la contratación de referencia y a constituirse en Unión de Empresarios, en caso de resultar adjudicatarios del citado Contrato. DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

- Que la participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:% entidad y% entidad

- Que, de común acuerdo, designan a D/D^a., para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios de algún/os lote/es del contrato.

- Que el domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:.....,C/..... Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.

(Documento firmado electrónicamente por representantes de las empresas)

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



**ANEXO IV.B
DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE
MEDIOS**

D/D^a, con DNI nº.
....., en nombre y representación de la entidad
....., con CIF nº.,
ostentando poder suficiente para otorgar el presente documento en su nombre en
virtud de,
(especificar datos escritura de poder), licitando al Lote de la licitación de
referencia. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, la
entidad licitadora a la que represento se compromete a adscribir los medios
personales y materiales adecuados y suficientes para la correcta ejecución del
contrato, de acuerdo con lo regulado en la cláusula 4.7 del PCAP, comprometiéndose
a acreditar documentalmente tal circunstancia documentalmente en caso de resultar
propuesto como adjudicatario.

Asimismo, declaro conocer el carácter de obligación esencial de tal circunstancia,
pudiendo implicar el incumplimiento de la misma la resolución del contrato de acuerdo
con lo previsto en el artículo 211 de la LCSP, en caso en que así se haya determinado
en el Anexo IX.A

Y para que conste se firma la presente declaración responsable, a la fecha de
la firma electrónica.

(Documento firmado electrónicamente)

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



**ANEXO V.B
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO
EMPRESARIAL**

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a, con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado..... convocado por..... declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No pertenece a ningún grupo de empresas.
- Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y en este procedimiento de licitación no concurre ninguna empresa perteneciente a mi grupo de empresas.
- Pertenece al grupo empresarial denominado:....., del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el art. 42 del Código de Comercio y a este procedimiento concurre las empresas que a continuación se indican vinculadas o pertenecientes a mi grupo de empresas, conforme es definido por el art. 42 del Código de Comercio:.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



ANEXOS VI.B (MRR)

Anexo Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña con DNI,
como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

(Documento firmado electrónicamente)



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH)

La persona firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que se ha presentado oferta

Expediente:

Componente PRTR:

Inversión/Reforma:

Y que cumple las siguientes condiciones:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

A fecha de firma electrónica

(Documento firmado electrónicamente)



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI)

A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

Expediente:

Contrato [...]

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente o en el proceso de licitación, declara/declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».



2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

103

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Don/Doña DNI,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....

..... beneficiaria de ayudas financiadas con recursos
provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo
de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el
Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de
aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE)
2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que
se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de
fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos
de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato
electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las
categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los
fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o
nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del
perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de
la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en
el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la
financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos
desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del
presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los
efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión
presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los
fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos
15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la
gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo
estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y
de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento
Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y
rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento
de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.





CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



(Documento firmado electrónicamente)

 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



ANEXO VII.B

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA INFORMÁTICA RELATIVA A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, ASÍ COMO CON LA SEGURIDAD SOCIAL



D/Dª....., con Documento Nacional de Identidad núm., y domicilio en la Calle, nº....., código postal.....,actuando en nombre propio o en representación de, con domicilio social en, la cual ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferido ante el Notario Sr. D., manifiesta que:

Enterado de la convocatoria de la licitación para la contratación de los servicios de ".....", aceptando íntegramente el contenido del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto, aprobado por el Cabildo Insular de Tenerife, conteniendo las especificidades del contrato:

- SÍ AUTORIZA:
- NO AUTORIZA:

Al personal autorizado del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE a que obtenga, **por vía telemática, los certificados** que acreditan que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicho consentimiento tendrá validez durante todo el periodo de ejecución del contrato, por lo que la Corporación Insular podrá solicitar dichos certificados en cualquier momento de ejecución del contrato de servicios, si lo considera necesario, para constar el cumplimiento de la obligación de estar al corriente en el pago de dichas obligaciones tributarias o con la de Seguridad Social.

(Documento firmado electrónicamente)

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
Documento			Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO VIII.B

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D./D^a....., en calidad de de la empresa..... y en representación de la misma, como empresa propuesta como adjudicataria del contrato de los servicios ".....",

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que la empresa adquiere el compromiso formal con el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT) de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Cabildo de Tenerife con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)
6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).
7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que sean comunicadas por el Cabildo Insular de Tenerife.
9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
10. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.
11. Establecer los adecuados medios de coordinación con el ECIT y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le

108



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

- contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.
12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.
 13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el ECIT, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



**ANEXO IX.B
MODELO DE DESIGNACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN
CONTENIDA EN LA PROPOSICIÓN**

**PRESENTACIÓN OPCIONAL: [sólo en el caso de aportar documentos declarados
confidenciales]**

D/Dª..... , con domicilio en y con DNI nº..... , en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio en..... C.P., teléfono..... , y C.I.F., de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que en relación con la documentación aportada en el sobre.....(indicar el sobre al que se refiere), en la licitación convocada para la ejecución de los servicios de ".....", se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal:

-Parte que declara confidencial: (relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente):

1.
2.
3.

-Dicho carácter se justifica en las siguientes razones:.....

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ANEXO X.B
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA RELATIVA A LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

D/Dª , con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDORE/S	
<p>Servidor 1 País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p>Subcontratación Nombre de la empresa: _____ _____</p>
<p>Servidor 2 País: _____</p> <p>Localidad: _____</p> <p>Tipo de servidor: <input type="checkbox"/> Comunicaciones <input type="checkbox"/> Aplicaciones <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Ajeno</p>	<p>Subcontratación Nombre de la empresa: _____ _____</p>
<p>(...)</p>	

<p>Documento</p>	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	<p>Firma</p>
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES

Servidor 1

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre _____ de _____ la _____ empresa _____ proveedora:

Tipo de servicio contratado:

Housing Hosting dedicado Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

Servidor 2

a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:

País: _____

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre _____ de _____ la _____ empresa _____ proveedora:

Tipo de servicio contratado:

Housing Hosting dedicado Hosting compartido

Marcar en caso de ser un servicio de Cloud Computing

(...)

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



ANEXO XI.B
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA
SUBCONTRATACIÓN DE LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A
LOS MISMOS

D/D^a, con DNI nº.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa..... en calidad de.....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado..... convocado por.....declara bajo su responsabilidad:

Declaro que la empresa (indíquese lo que proceda):

- No está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).
- Sí, está previsto la subcontratación con terceros de la ejecución el/los servidor/es o los servicios asociados al/los mismos (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

Se indica a continuación el nombre o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

(Documento firmado electrónicamente)

	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CARTA POR LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN LA NATURALEZA Y DEL AVISTAMIENTO DE CETÁCEOS, POR PARTE DE LAS EMPRESAS ADHERIDAS, MEDIANTE ENCUESTAS Y CLIENTE MISTERIOSO Y PROMOCIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES, EN LA ISLA DE TENERIFE FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU – PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



tenerife!
despierta emociones



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3	DIVISION EN LOTES.....	3
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	4
4.1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	4
4.2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	6
5	MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
6	TRABAJOS A DESARROLLAR Y METODOLOGÍA DE TRABAJO	7
7	ENTREGABLES Y PERIODICIDAD	20
8	DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN.....	24
9	SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	25
10	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	25
11	EQUIPO DE TRABAJO.....	26
12	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	26
13	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	26
14	CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	27
15	INFORMACIÓN TÉCNICA	27

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



tenerife!
despierta emociones



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

1 INTRODUCCIÓN.

La presente licitación se enmarca en la Estrategia de Planes de Sostenibilidad del Gobierno de España que, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, resolvió la convocatoria extraordinaria de planes de sostenibilidad turística del año 2021 el 23 de diciembre del mismo año, publicada en el BOE N.º 312 de 31 de diciembre de 2021. En dicha orden se aprobó un plan de sostenibilidad a favor del Cabildo de Tenerife denominado TENERIFE RESET por importe de 7.445.000,00 euros.

Dentro del plan TENERIFE RESET, la presente actuación está incluida en el eje 4 Competitividad, con el número 14 denominada "Fortalecimiento de alianzas mediante sistemas de gobernanza y de colaboración pública-privada".

2 OBJETO DEL CONTRATO

El contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establecen los artículos 17 y 25 de la LCSP.

El objeto del contrato es la contratación de **un servicio** de evaluación del cumplimiento de los criterios de la Carta por la Sostenibilidad de las empresas de Actividades Turísticas en la Naturaleza y de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos, por parte de las empresas comprometidas, mediante un estudio de opinión basado en encuestas a clientes y una auditoría basada en el método de cliente misterioso, además de la redefinición de la Carta de Cetáceos en 2024, el diseño y producción de materiales divulgativos para estas empresas y la organización y celebración de un congreso profesional turístico.

El CPV aplicable al objeto del contrato, son los siguientes:

- 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

3 DIVISION EN LOTES

El objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora, reuniendo, al efecto, las características por las que concurren las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

La prestación se orienta a la consecución de una misma finalidad y, por tanto, debe dar lugar a una sola respuesta contractual a fin de evitar situaciones en las que se generen problemas de funcionalidad y operatividad en aras a la prestación del servicio.

Los servicios que se prestan requieren la evaluación del cumplimiento de criterios por parte de las empresas comprometidas desde un punto de vista global, mediante los diferentes métodos previstos en ambas Cartas por la Sostenibilidad. Por tanto, todos los servicios que abarcará la contratación forman parte de una misma estrategia y no se pueden ni deben contratar de manera separada.

Por tanto, al amparo de los artículos 99.3 b) y 116.4.g) de la LCSP, **no procede la división** en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la ejecución del mismo por una pluralidad de contratistas diferentes.

4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IGIC.

BASE IMPONIBLE	IGIC	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
182.243,99 €	12.757,01 €	195.000,00 €

En base al artículo 101.5 de la LCSP, el presupuesto base de licitación ha sido determinado en base al estudio de mercado con empresas del sector, sin incluir las prórrogas ni modificaciones.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

DESGLOSE DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
1 COSTES DIRECTOS	
1.1 MANO DE OBRA	67.634,17 €
1.2 PRECIO EXCURSIONES CLIENTE MISTERIOSO	2.800,00 €
1.3 PRODUCCIÓN DE MATERIALES	10.967,09 €
1.4 LOGÍSTICA DEL EVENTO	33.000,00 €
1.5 OTROS COSTES DIRECTOS	43.540,83 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	157.942,09 €
2 COSTES INDIRECTOS/GASTOS GENERALES	14.040,00 €
3 TOTAL COSTES DIRECTOS + COSTES INDIRECTOS	171.982,09 €
4 BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	10.260,90 €
5 TOTAL PRESUPUESTO SIN IGIC	182.242,99 €
6 IGIC (7%)	12.757,01 €
7 TOTAL PRESUPUESTO CON IGIC	195.000,00 €

El porcentaje fijado para beneficio industrial se ha establecido teniendo en cuenta que para contratos de servicios no existe porcentaje regulado y se aplica por analogía el 6% previsto para contratos de obras.

El desglose de los costes directos de mano de obra es el siguiente, teniendo en cuenta el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, los precios de mercado para este tipo de trabajos y el número de horas de dedicación al proyecto durante la vigencia del contrato:

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



tenerife!
despierta emociones



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

Equipo mínimo de coordinación y ejecución del proyecto	
Categoría	Total coste durante el contrato
Director/a del proyecto	19.715,22 €
Técnico Coordinador de dinamización y turismo sostenible	27.382,26 €
Técnico coordinador de eventos y comunicación	20.536,69 €
TOTAL COSTES	67.634,17 €

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente licitación, sin incluir el I.G.I.C, asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (182.243,99 €)**

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación a ejecutar se ha tomado en cuenta el valor estimado de la presente contratación, cuyo desglose por anualidades, sin incluir el I.G.I.C., es el siguiente:



ANUALIDAD	IMPORTE
PRIMER AÑO (12 MESES)	136.682,24 €
SEGUNDO AÑO (4 MESES)	45.560,75 €
TOTAL	182.243,99 €

5 MEDIOS PERSONALES ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario adscribirá medios personales para la prestación del Servicio, los cuales desempeñarán sus funciones en la forma prevista en el apartado 12 del presente Pliego. El adjudicatario será el encargado de determinar en cada momento el número de recursos de cada perfil que será necesario para realizar de manera óptima los trabajos objeto del contrato, de acuerdo con la Dirección Técnica del proyecto designada por la Entidad.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

No obstante, para la prestación del Servicio se considera que el adjudicatario deberá disponer de recursos con los siguientes perfiles profesionales que cumplan con los requisitos establecidos al efecto:

Se exige a los licitadores un compromiso de dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de un **equipo mínimo** de trabajo, el licitador deberá adscribir el equipo de trabajo definido en este apartado, con los requisitos que para cada miembro del equipo se indican, el cual deberá mantenerse durante toda la vigencia del mismo.

El **equipo mínimo** de trabajo solicitado deberá estar formado por un/a director/a del proyecto, un/a consultor/a en turismo sostenible y un/a técnico/a de comunicación.

El equipo solicitado debe acreditar la titulación de grado universitario o equivalente en turismo, economía, empresariales, geografía, sociología, matemáticas, estadística, ciencias ambientales, ciencias del mar, periodismo, derecho o similar, a través de la presentación de la titulación oficial.

El equipo solicitado deberá cumplir con una experiencia mínima profesional de cinco años en el caso del del director/a de proyectos en proyectos de turismo y tres años para el consultor/a y el técnico/a de comunicación.

6 TRABAJOS A DESARROLLAR Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Serán exigibles al adjudicatario las obligaciones vinculadas directamente con el objeto del contrato, así como todas las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas particulares y en particular al cumplimiento de los entregables en los plazos previstos.

Los trabajos y tareas para ejecutar por el adjudicatario se organizan en **seis grupos**: (1) estudio de opinión a los clientes de la Carta de Naturaleza, (2) evaluación a las empresas comprometidas mediante cliente misterioso, (3) redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos en 2024, (4) Plan de comunicación de las Cartas, (5) Materiales divulgativos y (6) Evento-congreso internacional.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC



1) Estudio de opinión a los clientes de las empresas comprometidos con la Carta por la Sostenibilidad de Actividades Turísticas en la Naturaleza.

El trabajo consistirá en el diseño y realización de un estudio mediante encuesta **online** a los clientes de las empresas adheridas a la Carta por la Sostenibilidad de Actividades Turísticas en la Naturaleza en Tenerife, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de cada empresa con los compromisos adquiridos. Se adjunta como **Anexo I** dicha Carta.

La recogida de datos se realizará mediante un formulario digital de autocumplimentación, que se pondrá a disposición de los clientes una vez finalizada la excursión o actividad. Para ello, el adjudicatario deberá facilitar diferentes formatos para cumplimentar dicho cuestionario, tales como QR, enlace para envío por WhatsApp o email, u otros. Y se encargará de coordinar con cada una de las empresas adheridas a la Carta, la recogida de datos mediante esta encuesta. Esto incluye apoyo y seguimiento para conseguir el número de encuestas correspondientes a la muestra de cada empresa.

Para incentivar que los clientes complimenten la encuesta, el adjudicatario deberá proponer y poner en marcha alguna acción que motive a la participación de los clientes, a modo de recompensa, de reconocimiento etc. Esta acción de dinamización para la cumplimentación de la encuesta no debe suponer un gasto inferior a 500 €.

El adjudicatario deberá organizar esta acción en su totalidad, incluyendo redacción de bases o similar, recabar los datos necesarios para ejecutar la acción, etc.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



Isla de Tenerife
Destino Turístico Inteligente
2020

tenerife!
despierta emociones



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

La empresa adjudicataria, siguiendo las directrices que se indican en las siguientes condiciones técnicas, más las complementarias que se determinen por Turismo de Tenerife, deberá realizar los siguientes trabajos:

1. Trabajos preparatorios
2. Diseño de formulario/cuestionario
3. Dinamización y seguimiento a las empresas participantes
4. Diseño técnico de la encuesta
5. Codificación, grabación y depuración de los cuestionarios
6. Validación y depuración de la información
7. Procesamiento estadístico
8. Análisis de resultados
9. Entrega de documentación y ficheros

Características técnicas del estudio

El estudio deberá ser desarrollado bajo las siguientes características técnicas:

Ámbito del Estudio:

El ámbito de la encuesta se define respecto a la población investigada, al tiempo de referencia y al espacio geográfico al que va dirigida.

- **Ámbito poblacional:** La población objeto de estudio está compuesta por los usuarios de las excursiones y actividades de turismo en la naturaleza, mayores de 18 años, en todas las empresas adheridas a la Carta por la Sostenibilidad, así como los que se encuentren en proceso de adhesión durante el período de referencia.
- Se considerará como usuario de las excursiones tanto al público extranjero como español, residente o no residente en la isla.
- **Ámbito temporal:** La recogida de datos de las encuestas se desarrollará durante 12 meses durante el periodo de duración del contrato.
- **Ámbito geográfico:** el ámbito del estudio se circunscribe a actividades realizadas en la isla de Tenerife.

Diseño muestral:

La encuesta se realizará entre los clientes de **la totalidad** de las empresas adheridas a la Carta de Naturaleza en 2023 y que realicen su actividad de turismo en la naturaleza, en las fechas de realización del estudio. Actualmente son 15 las empresas adheridas a la Carta, pero durante la

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



tenerife!
despierta emociones



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

ejecución podrían adherirse más empresas. En ese caso se incluirían en el estudio las nuevas empresas.

Para la realización del estudio se seleccionarán todas las actividades de cada empresa.

Tamaño muestral: Dado que se trata de una encuesta de auto cumplimentación, se calculará una muestra con un margen de error entre 5-10% para cada empresa teniendo en cuenta la diversidad en el número de clientes anuales de cada una y que el objetivo del estudio es obtener resultados individuales por empresa, además de los de toda población analizada.

Se aporta a modo orientativo la relación de empresas adheridas actualmente a la Carta por la Sostenibilidad, así como los datos del número medio de clientes al año.

	EMPRESAS ADHERIDAS	N.º estimado de clientes anuales
1	Starexcursions	1.200
2	Canarias Nature Guides	1.450
3	Anaga Experience	3.900
4	Forestal Nature Park Canarias S.L.	27.000
5	Elegant excursions SLU	32.500
6	El Cardón NaturExperience	10.000
7	Gaiatours	500
8	Volcano Teide	300.000
9	Feel Tenerife	420
10	Tivity	400
11	Bicácaro	500
12	Tenerife 100 cultures	2.500
13	Tazirga Wellness Tours	50
14	Ocean Friends	750
15	Macaronesian Divers	750

Método de encuesta:

Se utilizará para la recogida de información un cuestionario de autocumplimentación online, estructurado con preguntas cerradas.

Se facilitará el formulario de encuesta al cliente después de haber realizado la excursión o actividad, a través de un QR y un enlace que se enviará al cliente por email o WhatsApp. La empresa adjudicataria diseñará e imprimirá un cartel con este QR en un formato adaptado a la tipología de cada empresa.

Sólo se tendrán en cuenta los cuestionarios "válidos", entendiéndose como no válidos los que no cumplan los criterios de todas las respuestas contestadas y calidad que se establezcan. Los criterios mínimos se referirán, a índices de "no respuesta" y a incoherencias en las respuestas, que se establecerán sobre los diseños de los cuestionarios a emplear.

Idiomas en el que se realizará la encuesta: español, inglés, francés y alemán. Los cuestionarios estarán traducidos a estos idiomas, a cargo del adjudicatario.

Diseño del cuestionario

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

La empresa adjudicataria presentará una propuesta de diseño de cuestionario que Turismo de Tenerife deberá aprobar. El cuestionario deberá contener alrededor de 6 preguntas y una duración máxima para cumplimentar de 5 minutos.

El adjudicatario presentará una propuesta de 10 preguntas a valorar con Turismo de Tenerife, para seleccionar 6 de ellas.

La temática del cuestionario versará sobre la percepción y valoración del cliente sobre la actividad realizada.

Se preguntará respecto a los verificadores de la Carta, especialmente sobre la información recibida previa a la actividad, la información recibida durante la actividad, el uso de productos locales, el respeto al entorno, etc....

Además de las seis preguntas establecidas, se preguntará sobre los siguientes aspectos:

- Probabilidad de recomendación de la actividad a conocidos.
- Zona de alojamiento.
- Datos demográficos: Nacionalidad; Género; Edad.

Análisis de resultados:

El adjudicatario realizará el procesamiento de los datos. Se analizarán los resultados, tanto para la totalidad de la muestra, como segmentada por cada de las empresas.

Se entregarán los datos en formatos originales en bases de datos.

Se elaborarán informes de resultados totales e individualizados por actividad y empresa que incluyan elementos gráficos de los análisis de datos, y que pueda ser entregados individualmente a cada empresa.

Una vez entregados los informes de resultados, el adjudicatario **presentará los resultados** a cada empresa de forma individual, en las oficinas de cada empresa, y en una presentación global a Turismo de Tenerife, en sus oficinas.

Dinamización y seguimiento a las empresas participantes.

El adjudicatario organizará una reunión con todas las empresas adheridas a la Carta y que van a participar en el estudio, con el objetivo de explicarles el proceso de recogida de encuesta, el número de encuestas correspondientes a la muestra de cada empresa y las preguntas del cuestionario.

Además, realizará un **seguimiento mensual** del número de encuestas obtenidas de cada empresa y contactará con ellas para resolver cualquier duda o dificultad en el proceso de recogida de las encuestas. Asimismo, informará a Turismo de Tenerife.

Entrega de los trabajos:

Una vez realizada la recepción final, la empresa adjudicataria entregará la documentación que se genere durante el proceso y todo el material intermedio y final a que dé origen este trabajo, y se compromete a no reservarse ninguna copia total ni parcial de los mismos. Esto incluye todos los datos recabados y los documentos que contengan información.



La base de datos, así como los informes resultantes serán propiedad de Turismo de Tenerife.

Se deberá entregar a la finalización del contrato:

- Los ficheros de datos y bases de datos recogidas.
- La definición y características metodológicas del Estudio.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
[+34 9222 237 870 webtenerife.com](http://webtenerife.com)



 Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	 Firma
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

- La información deberá ser integrada en un sistema interactivo de bases de datos.
- Informes de resultados globales e individuales por empresa.

2) Evaluación a las empresas adheridas a la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos y a la Carta por la Sostenibilidad y Excelencia en las actividades turísticas que se desarrollan en la Naturaleza.

Las empresas comprometidas con la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos y con la Carta por la Sostenibilidad y Excelencia en las actividades turísticas que se desarrollan en la Naturaleza son evaluadas anualmente mediante varios métodos: un cuestionario de autoevaluación, una encuesta a los trabajadores de la empresa, una encuesta a los clientes y una visita de cliente misterioso. Se adjunta como **Anexo I** la Carta de las Actividades en la Naturaleza y como **Anexo II** la Carta del Avistamiento de Cetáceos, con sus compromisos y verificadores.

Actualmente son **15 las empresas** que se han unido a la Carta de Naturaleza y **22 a la de la Carta de Cetáceos** y que deberán ser evaluadas en su cumplimiento. No obstante, teniendo en consideración que podrán incorporarse a lo largo de este proceso nuevas empresas, el número de empresas a evaluar por el adjudicatario puede aumentar hasta 18 en Naturaleza y 25 en Cetáceos.

La empresa adjudicataria se encargará de planificar y ejecutar los siguientes trabajos:

- Visita de cliente misterioso.** El adjudicatario realizará una excursión de avistamiento de cetáceos o actividad de turismo de naturaleza, como un cliente más, en cada una de las empresas adheridas, durante la cual se analizará el cumplimiento de los compromisos de la Carta.
 - Turismo de Tenerife seleccionará la embarcación o actividad de naturaleza a visitar en cada empresa adherida, teniendo en cuenta la variedad y diversidad de actividades de las empresas de la Carta de Naturaleza, que van desde el senderismo hasta el buceo, entre otras.
 - Turismo de Tenerife proporcionará la plantilla de los informes de la anterior evaluación. El adjudicatario podrá mejorar esta plantilla.
 - El adjudicatario elaborará un informe detallado de la visita, por empresa evaluada, incluyendo fotografías.
 - Todos los costes derivados de la realización de la visita de cliente misterioso serán a cargo del adjudicatario.
 - **Visitas adicionales** de cliente misterioso. Se realizará una segunda visita al menos a **tres empresas de cetáceos y a tres de naturaleza**, con el objetivo de tener una evaluación adicional a aquellas empresas que hayan obtenido un resultado negativo en la primera visita o que oferten una diversidad de actividades en la naturaleza.
- Revisión de documentación legal de cada empresa.** El adjudicatario deberá solicitar y comprobar parte de la documentación legal de cada empresa. No se solicitarán todos los documentos, ya que Turismo de Tenerife ya dispone de ellos, sino algunos de forma

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



tenerife!
despierta emociones



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

- aleatoria, acordados con Turismo de Tenerife. A las empresas nuevas sí se les pedirá toda la documentación y el adjudicatario deberá comprobar su validez. Se incluirá informe sobre esta revisión en el informe individualizado de cada empresa.
- c) Cuestionario de autoevaluación. El adjudicatario se encargará del diseño, envío, la revisión y análisis del cuestionario de autoevaluación que tiene que cumplimentar cada empresa, vía online. Esta información se añadirá al informe individualizado de cada empresa.
 - d) Visita de auditoría. El adjudicatario se entrevistará con los responsables de cada empresa, en sus instalaciones, para comprobar los compromisos de la Carta que no hayan podido verificar durante la visita de cliente misterioso. Para ello, deberá diseñar una plantilla de verificación y presentar un justificante de que se ha realizado la visita. Esta información se añadirá al informe individualizado de cada empresa.
 - e) Sólo para las empresas de avistamiento de cetáceos: Encuesta a los trabajadores de las empresas. El adjudicatario deberá realizar una **encuesta presencial** a los trabajadores respecto al cumplimiento de la Carta por parte de su empresa y sobre la integridad percibida de la misma. Durante la encuesta se explicará a cada trabajador, brevemente, la Carta y sus fundamentos. El adjudicatario analizará sus respuestas de forma anónima y sus resultados complementarán la evaluación de cada empresa, incluyendo estos datos en el informe individualizado de cada empresa. Teniendo en cuenta que la mayoría de las empresas tienen un número de empleados inferior a cinco, en las empresas con mayor número, se realizará **un mínimo de cinco encuestas**.
 - f) Elaboración de informe individualizado para entregar a Turismo de Tenerife y a cada empresa evaluada, con los resultados obtenidos en la evaluación mediante los diferentes métodos.
 - g) Elaboración de un informe global anual con los resultados agregados de todas las empresas evaluadas. Este informe debe incluir las puntuaciones de todas las empresas evaluadas, de forma agregada y comparativa entre ellas, a través de gráficas e infografías. También se entregará un archivo Excel con las puntuaciones individuales.
 - h) Organización de la reunión anual de presentación de los resultados a los empresarios de cada Carta. El adjudicatario se encargará de buscar ubicación, medios técnicos y convocatoria de la reunión. Presentará los resultados a los empresarios y propondrá mejoras. El desarrollo de esta presentación se basará en el propósito, visión y principios inspiradores de cada Carta. Se celebrarán dos reuniones separadas, una para cada Carta.
 - i) Sesión formativa sobre la Carta de Actividades en la Naturaleza, dirigida a los trabajadores de las empresas adheridas, guías de turismo y guías de montaña, con el objetivo de que conozcan los compromisos de la Carta. Será de forma presencial, con una duración aproximada de 2 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que la oferta turística actual no permita alcanzar el número de empresas a evaluar, el contratista deberá poner en conocimiento del Responsable del Contrato de Turismo de Tenerife, con antelación suficiente y justificación motivada dicha

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



tenerife!
despierta emociones



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

circunstancia. De acuerdo con lo anterior, bajo la premisa de que por causas ajenas a la voluntad del contratista no se pudiera alcanzar el número de empresas a evaluar, y su previa aprobación por parte del Responsable del Contrato de Turismo de Tenerife, **se procederá a abonar el coste unitario de cada empresa debidamente evaluada.**

3) Redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos en 2024

El producto de "Avistamiento de Cetáceos" constituye una oferta turística de primera magnitud en la isla de Tenerife, por lo que Turismo de Tenerife trabaja promoviendo la mejora de su sostenibilidad y el compromiso educacional sobre la actividad y las especies.

El actual documento de compromisos que constituye la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos es el resultado de un proceso participativo, celebrado en 2018, y que partía de la inicial Carta de Calidad elaborada en 2009.

Después de cinco años de vigencia, las condiciones de la actividad y la tipología de empresas adheridas han evolucionado, por lo que se requiere una actualización y redefinición de este compromiso voluntario.

Para ello el adjudicatario deberá realizar un análisis previo de los compromisos actuales, organizar un proceso participativo que incluya a las empresas comprometidas con la Carta, a investigadores científicos, técnicos de las entidades con competencias en la actividad y otros actores relevantes, y redactar el nuevo documento de compromisos.

- Análisis de la Carta:

Previamente, la empresa deberá realizar un breve análisis sobre la Carta, teniendo en cuenta la normativa específica y la situación actual del sector respecto a su problemática y la tipología de empresas, y proponer posibles contenidos.

- Proceso participativo:

La empresa adjudicataria se encargará de organizar y preparar el proceso participativo con los empresarios, mediante la celebración de reuniones presenciales, conjuntamente con las técnicas de Turismo de Tenerife y entrevistas individuales. Esto incluirá la reserva de salas y convocatoria de las reuniones, la elaboración de guiones para las reuniones, la utilización de herramientas de dinamización, el papel de moderador, asesor y guiado de las reuniones, así como la redacción de informes sobre el proceso participativo y de la nueva Carta.

La empresa contratada aportará, durante todo el proceso, conocimientos específicos y experiencia en sostenibilidad para la nueva Carta.



El número mínimo de reuniones a celebrar será de 3 y el **número mínimo de entrevistas individuales será de 5.**

- Redacción del nuevo documento.

Una vez analizado el documento previo de la Carta y los resultados del proceso participativo, el adjudicatario elaborará y diseñará el nuevo documento de compromisos, incluyendo los cambios propuestos y una **nueva denominación** para esta herramienta de compromiso con

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

la sostenibilidad de la actividad de avistamiento de cetáceos. El diseño gráfico de los documentos de la nueva Carta será acorde al manual de imagen de marca de Tenerife.

- **Organización de una sesión formativa** para los trabajadores de las empresas adheridas a la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos.

El adjudicatario organizará e impartirá una acción formativa con el objetivo de que los trabajadores de las empresas conozcan y entiendan cada uno de los puntos de la nueva Carta. Esta acción tendrá una duración de 2 horas y se celebrará de forma presencial en el Centro cultural de Los Cristianos o en otra ubicación similar en el sur de Tenerife, en horario de tarde. El adjudicatario se encargará de su convocatoria, control de asistencia y medios necesarios para su celebración, así como de la elaboración de certificados o diplomas de participación para los alumnos.

4) Plan de Comunicación

Se deberá elaborar un plan de comunicación con el objetivo de que tanto la Carta de Actividades en la Naturaleza como la nueva denominación de la Carta del Avistamiento de Cetáceos y sus valores sean conocidas en el destino, incluyendo las siguientes acciones:

- Definir mensajes adaptados para los diferentes segmentos a los que se dirige la comunicación, tales como turistas en destino, intermediarios, empresas de avistamiento de cetáceos, empresas de turismo activo, etc.
- Redacción de textos para publicaciones en redes sociales de Turismo de Tenerife y en las redes propias de las empresas adheridas a las Cartas.
- Elaboración de resúmenes de las Cartas en formato texto y visual tipo infografía o similar y presentaciones en powerpoint o similar.
- **Videos divulgativos** las Cartas.
 - Se elaborarán un vídeo para cada una de las Cartas y uno con ambas.
 - Todos los videos deberán incluir rótulos con los mensajes a transmitir.
 - Se aportará versiones de un minuto y de tres minutos de duración cada uno. Cada una de ellas con versión en español y en inglés, por separado.
 - Incluirá imágenes sobre las actividades turísticas de las Cartas, siempre con tiempo despejado y soleado.
 - Deberán cumplir con el manual de estilo de la marca Tenerife Despierta Emociones.



5) Materiales divulgativos

El adjudicatario se encargará de los siguientes trabajos.

Reedición e impresión del folleto actual de cetáceos. El adjudicatario se encargará de la revisión científica de contenidos, redacción adaptada al tono de la comunicación del plan de marketing de Tenerife y rediseño según imagen de Tenerife. Así como de la renovación de las fotografías y gráficos incluidos. Se producirá como un folleto independiente en cuatro idiomas: español, inglés, francés y alemán. El folleto actual consta de 18 páginas dobles.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
[+34 9222 237 870 webtenerife.com](http://webtenerife.com)



	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

Impresión de **5.000 unidades en total**. La distribución del número de unidades de cada idioma se acordará con Turismo de Tenerife. La impresión se realizará en papel reciclado de 300 gramos a 4/4 tintas, laminado mate 1 cara e interior impreso en papel reciclado de 170 gramos a 4/4 tintas, encuadernado en grapa, o equivalente.

Se adjunta como **Anexo III** el folleto actual.

Reedición e impresión del Manual de Buenas Prácticas del avistamiento de cetáceos. Se trata de un documento de 54 páginas maquetadas que incluye información sobre las especies, maniobras y conductas sobre la actividad, pautas de calidad y atención al cliente y normativa de la actividad. El adjudicatario se encargará de revisar y actualizar su contenido, incluyendo fotografías del banco de imágenes propiedad de Turismo de Tenerife así como propias del adjudicatario, cediendo el derecho de usarlas por parte de Turismo de Tenerife en esta licitación y a su finalización. También el adjudicatario se hará cargo de la impresión en material impermeable resistente al agua, encuadernado en espiral o similar, de 100 unidades, y siempre tratando en todo momento de usar materiales no contaminantes o mínimamente contaminantes al medio ambiente.

Revisión e impresión láminas cetáceos y otras especies marinas. El adjudicatario realizará la revisión del contenido y diseño actual de este material proporcionado por Turismo de Tenerife y se hará cargo de la impresión de 100 unidades en tamaño DIN A3 en material impermeable resistente al agua y que permita su manejo por las empresas y con sus clientes. También se hará entrega de su formato digital.

Deberá realizar una revisión científica exhaustiva del contenido relacionado con estas especies, incluyendo la identificación de especies, hábitats, comportamientos y cualquier información relevante sobre la biología de los cetáceos. Una vez revisado y verificado el contenido, se requerirá la actualización de la información en las láminas para asegurarse de que refleje los últimos datos científicos disponibles. Esto garantizará la precisión y relevancia de las láminas. Además, el adjudicatario deberá rediseñar las láminas de manera atractiva y educativa y siempre bajo el manual de imagen de la marca Tenerife despierta emociones y las obligatorias referidas a la financiación de esta licitación por los Fondos Next Generation.

Materiales sobre aves. Diseño de materiales interpretativos sobre las principales aves que se pueden observar en Tenerife, a modo de mapa o folleto. Se diseñarán materiales diferenciados para aves marinas y aves terrestres. Incluirá ilustraciones de las especies y contenidos científicos, en lenguaje adaptado a un público general. Incluye la traducción a cuatro idiomas, español, inglés, francés y alemán, presentados de forma independiente (un material por idioma)

El adjudicatario deberá diseñar su contenido e imagen de manera atractiva y educativa. Esto incluye la presentación visual de las especies, mapas de distribución y cualquier otra información relevante de una manera clara y atractiva. Se indicará en la propuesta técnica las medidas y materiales de los elementos propuestos.

Impresión de 500 unidades en total para reparto a las empresas de turismo en la naturaleza. La distribución del número de unidades en cada idioma se acordará con Turismo de Tenerife. También se entregarán los formatos digitales de todo este material diseñado.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com





Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

Reproducciones a escala de especies de cetáceos, tortugas y otras especies terrestres que sirvan como materiales de apoyo a la interpretación durante las actividades turísticas de las empresas de las Cartas.

Y la impresión en 3D en materiales biodegradables, de huesos de cetáceos, según diseños cedidos por Turismo de Tenerife. El licitador deberá **especificar en su propuesta técnica** las diferentes reproducciones ofertadas, medidas, composición (materiales) y número de unidades a producir a su cargo.

Otros materiales divulgativos referentes a fauna terrestre o flora, que sirvan de apoyo a las actividades turísticas que se desarrollen en la naturaleza, a propuesta del licitador que tengan un carácter de facilidad de uso, innovador y adaptado al tipo de actividad y clientes. El licitador deberá **especificar en su propuesta técnica** los diferentes materiales ofertados, su formato, medidas, materiales de producción y número de unidades a producir a su cargo.

Se incluyen las siguientes prescripciones técnicas, que serán de común aplicación para todos los trabajos presentes en el presente apartado:

1. El adjudicatario no podrá destinar los elementos de diseño gráfico o del producto entregados por Turismo de Tenerife a cualquier otro uso que no sea la preparación de las muestras y/o la fabricación y entrega del producto.
2. El adjudicatario no podrá, ni por sí mismo, ni a través de terceros, fabricar y/o distribuir o comercializar reediciones de los productos encargados por Turismo de Tenerife. Queda incluido en esta prohibición el stock sobrante del producto y/o stock rechazado por Turismo de Tenerife.
3. Turismo de Tenerife tiene los derechos de propiedad intelectual sobre las imágenes, etc., que facilitará al contratista para la ejecución de los servicios objeto de contratación, respetando éste último el carácter exclusivo de las imágenes a la que tuviera acceso con ocasión de la ejecución de los mismos.
4. Turismo de Tenerife suministrará al contratista todas las artes finales de los diseños a producir, adaptadas en cada caso a los artículos objeto del contrato específico en cuestión.
5. El adjudicatario estará obligado a presentar una muestra física con impresión del diseño a producir antes de iniciar la tirada completa del pedido. Turismo de Tenerife deberá confirmar o rechazar la propuesta presentada por el contratista en un período de 48 horas. De no ser aprobada la muestra, Turismo de Tenerife solicitará realizar nuevamente el trabajo hasta que el mismo sea satisfactorio.
6. Todos los materiales divulgativos diseñados serán acorde al manual de imagen de marca de Tenerife Despierta Emociones y a lo exigido por los Fondos Next Generation..
7. El adjudicatario entregará a Turismo de Tenerife los archivos digitales editables de todos los materiales diseñados.
8. Finalizado el contrato específico, el adjudicatario deberá devolver a su costa a Turismo de Tenerife todos los materiales, soportes físicos con artes finales, pruebas de color y documentos relativos al producto y procederá a destruir a su costa los archivos digitales, datos, informaciones y elementos de producción necesarios obtenidos a partir de las

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



tenerife!
despierta emociones



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

artes finales enviadas, así como cuantos ejemplares de productos conserve en stock, salvo que éstos le sean reclamados por Turismo de Tenerife.

Finalmente, se incluye el detalle de la forma de entrega de los materiales divulgativos reflejados en el apartado:

El adjudicatario deberá entregar los artículos debidamente envueltos y empaquetados, de modo que no se puedan deteriorar en el manipulado de estos.

Igualmente, se responsabilizará de que el traslado y entrega de los artículos se haga de forma que lleguen en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

En todos los envíos los artículos irán empaquetados y perfectamente identificados acompañados de un albarán o nota de entrega en el que deberá constar descripción del artículo según modelo y cantidad.

En el momento de la entrega, los artículos deberán estar en perfectas condiciones de uso, de tal forma que aquellos artículos deteriorados deberán ser repuestos por el adjudicatario sin que suponga ningún cargo adicional para Turismo de Tenerife. El plazo para comunicar incidencias desde Turismo de Tenerife será de un mes desde la recepción de los artículos.

6) Evento

Para la realización de evento el adjudicatario hará de secretaría técnica para la celebración de un Congreso internacional basado en la sostenibilidad y gobernanza turística, con temas como la gestión de espacios naturales protegidos, custodia del territorio y voluntariado, gobernanza, etc., con participación de otros destinos turísticos del mundo y expertos internacionales.

El evento se celebrará en Tenerife, en el primer trimestre de 2025, durante un solo día. Las actividades complementarias para los ponentes se celebrarán al día siguiente.

Se estima una participación mínima de 200 asistentes presenciales.

El adjudicatario proporcionará a Turismo de Tenerife los servicios correspondientes a la organización y desarrollo del Congreso, incluyendo las siguientes tareas:

Planificación del congreso:

- Propuesta de diseño del formato del evento: horarios, duración, tipo de charlas... La fecha se fijará a propuesta de Turismo de Tenerife. Esta propuesta se valorará como criterio subjetivo. El licitador deberá presentar su propuesta en la oferta técnica.
- Elaboración del programa conjuntamente, con Turismo de Tenerife. El licitador deberá proponer ponentes que cumplan con los objetivos del congreso. Turismo de Tenerife también hará su propuesta de ponentes e invitados.
- Gestión de ponentes e invitados:
 - Solicitud de CV, datos, presentaciones, etc.
 - Gestionar vuelos, traslados, alojamiento y manutención. El adjudicatario se encargará de la contratación y pago de los billetes, traslados, alojamiento y manutención, hasta un importe de 9.000€ que deberán ser justificados con facturas. El adjudicatario cobrará los gastos efectivamente realizados y justificados en este concepto. En el caso de que el coste de este concepto no alcance los 9.000€, se detraerá

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



tenerife!
despierta emociones



Documento

CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firma

Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

- la diferencia en el pago de la factura final. En caso de que la sede del Congreso sea un establecimiento hotelero, el alojamiento se deberá gestionar en el mismo.
- Contratación y pago de medios técnicos necesarios para las intervenciones de los ponentes.
 - Turismo de Tenerife se encargará del pago de honorarios a aquellos ponentes que lo requieran.
 - Contratación y pago de un almuerzo o cena para los ponentes y la organización de Turismo de Tenerife, hasta un máximo de 15 personas el día del Congreso. Este almuerzo o cena se deberá basar en productos locales de Tenerife.
 - Gestión de inscripciones. Entrada gratuita previa inscripción, a través de la web del congreso. Semanalmente se informará a Turismo de Tenerife del número de personas inscritas, en fecha cercana a la celebración del Congreso, la frecuencia será diaria. Se deberá facilitar para ello, listados completos, con detalle de nombre, teléfono, email... El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la ley de protección y los datos y serán propiedad de Turismo de Tenerife.
 - Organización de actividades complementarias de ocio para los invitados. El adjudicatario se encargará de la contratación y pago de todos los servicios necesarios para realizar la actividad, incluyendo transporte y comida. El número de invitados para esta actividad será entre 10 y 20 personas. La actividad será una excursión ecoturística que se consensuará previamente con Turismo de Tenerife. En el caso del transporte se priorizará la contratación de medios de transporte sostenibles y/o accesible e inclusivo y la comida a través de empresas que promuevan la inclusión social, siempre con uso de productos locales de la isla..

Celebración del congreso:

- Reserva de sala y medios técnicos, incluyendo equipos de traducción simultánea y decoración de sala, mobiliario, así como todos los elementos necesarios para el desarrollo del Congreso.
- Personal para recepción de inscritos y entrega de materiales, que deberán de hablar, al menos, inglés. El adjudicatario se encargará de la contratación y pago de al menos dos personas para esta función.
- Diseño de materiales promocionales del evento: carteles, roll up, redes sociales, acreditaciones, etc., según el manual de imagen de Turismo de Tenerife. El adjudicatario se encargará del diseño y producción de todos los materiales necesarios. El material deberá cumplir con criterios de respeto al medio ambiente. Deberá reflejarse en la oferta técnica presentada en la licitación.
- Catering para, al menos un servicio de coffee break por la mañana o por la tarde, durante el evento, para el número de personas inscritas. Además de suministrar agua para los ponentes. Deberán prevalecer los productos locales de la zona y/o insulares y no podrán usarse materiales plásticos desechables. El adjudicatario se encargará de la contratación y pago de estos servicios.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	Sello de tiempo 24/01/2024, 11:33:14 UTC
---	--

- Producción: gestión y control durante el desarrollo del evento, gestión de tiempos, medios y moderador. El adjudicatario, además de controlar el cumplimiento del programa del acto, aportará la figura de moderador o presentador de las charlas y ponencias.
- Elaboración y entrega de certificados de asistencia que soliciten los participantes en el Congreso.

Comunicación del evento

- Diseño y creación de una web del evento, con contenidos en español e inglés, incluyendo la comunicación con participantes e interesados que deberá permitir el registro de asistentes y el seguimiento del mismo. (Dotar de contenidos la web y responder al email de información del congreso).
- Diseño y ejecución de merchandising sostenible del evento. El licitador incluira en la oferta técnica su propuesta de merchandising, que se valorará como criterio subjetivo y que deberán estar compuestas por materiales respetuosos con el medio ambiente.
- Diseño y ejecución del plan de comunicación del evento: elaboración de notas de prensa, gestión con medios de comunicación para entrevistas, video-reportajes, etc., gestión y redacción de contenidos para las cuentas corporativas de Turismo de Tenerife, previo al evento, durante el evento y durante un mes después del evento, en número suficiente que garantice la visibilidad y notoriedad de este. El licitador recogerá en su propuesta técnica un esquema del plan de comunicación propuesto. Además, deberá incluir acciones de comunicación dirigidos al público internacional, en inglés, para potenciar el conocimiento del evento y visibilizar y posicionar Tenerife a nivel mundial.
- Informe de repercusión del impacto mediático del evento, incluyendo clipping de prensa.
- Fotografías profesionales de cada una de las ponencias y de las actividades complementarias y de ocio.
- Grabación y producción de un vídeo resumen con cada una de las ponencias, actividades complementarias y de ocio que incluya entrevistas a los ponentes y participantes.
- El Congreso deberá emitirse en streaming. El adjudicatario se encargará de la contratación y pago de los medios necesarios.
- Al finalizar el evento se proporcionará un cuestionario de valoración del congreso a los asistentes con el objetivo de valorar el mismo. El adjudicatario se encargará de su diseño, recogida y análisis de las respuestas.
- El adjudicatario deberá disponer de los seguros de responsabilidad civil para realizar la actividad contratada.

7 ENTREGABLES Y PERIODICIDAD

El adjudicatario deberá presentar los siguientes entregables, según los plazos indicados:

En los **cuatro primeros meses posteriores a la firma del contrato**, se entregará:

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

1. Programa de trabajo detallado de todo el trabajo a realizar, estructurado según los tres grupos de obligaciones definidas.

Respecto a la evaluación de las empresas comprometidas con las Cartas por la Sostenibilidad.

2. Informe inicial con la planificación de las evaluaciones a las empresas de ambas Cartas, incluyendo cronograma de visitas de cliente misterioso.
3. Plantillas para los informes de evaluación de cada empresa a evaluar.
4. Cuestionario de autoevaluación online para las empresas.

Respecto a la encuesta:

5. Programa de trabajo del estudio de opinión a realizar, incluyendo el diseño de la muestra con el número de encuestas distribuidos por empresa, la definición y características metodológicas del Estudio.
6. Propuesta de 10 preguntas para el cuestionario de la encuesta.
7. Propuesta de acción de incentivo para los participantes en la encuesta.
8. Informe del programa de trabajo y metodología para la redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos.

Respecto al Plan de comunicación de las Cartas.

9. Diseño y programación del Plan de comunicación de las Cartas.

Respecto a los materiales divulgativos:

10. Rediseño del folleto de cetáceos en digital, versión en español.
11. Rediseño de la lámina de cetáceos, en digital y editable.
12. Rediseño del Manual de Buenas Prácticas del avistamiento de cetáceos, en digital y editable.
13. Diseño del material de aves marinas, en digital y editable.
14. Diseño del material de aves terrestres, en digital y editable.
15. Diseños en digital de las reproducciones a escala de especies.

Respecto al evento de sostenibilidad:

16. Programa del evento, incluyendo fecha y lugar de celebración.
17. Diseño de la web del evento.

En los **diez meses siguientes** a la firma del contrato, se entregará:

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



tenerife!
despierta emociones



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

Respecto a la encuesta:

1. Diseño del cuestionario del estudio de opinión en los cuatro idiomas solicitados.
2. Enlace QR a la encuesta y carteles para cada empresa impresos.
3. Informe de seguimiento mensual de encuestas recogidas por cada empresa.

Respecto a la evaluación de las empresas:

4. Cuadro de seguimiento de las visitas de cliente misterioso y de auditorías realizadas.

Respecto a la redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos.

5. Análisis preliminar de la Carta por la Sostenibilidad del avistamiento de cetáceos actual.
6. Informe de las acciones realizadas del proceso participativo para la redefinición de la Carta, incluyendo:
 - Actas y fotografías de las reuniones y entrevistas celebradas.
 - Hojas de firmas de los asistentes a cada reunión y listado de contactos de cada empresa en Excel.
 - Materiales utilizados en las reuniones.

Respecto al Plan de Comunicación:

7. Textos redactados para redes sociales, según el plan de comunicación.
8. Resumen de la Carta de Naturaleza en formato texto y en infografía o similar.
9. Videos de la Carta de Naturaleza.

Respecto a los Materiales Divulgativos:

10. Rediseño del folleto de cetáceos en digital, versión inglés, alemán y francés.
11. 5.000 unidades impresas del folleto de cetáceos, según la distribución de idiomas acordada con Turismo de Tenerife.
12. 100 unidades impresas de la lámina de cetáceos.
13. 100 unidades impresas del Manual de Buenas Prácticas de Avistamiento de Cetáceos.
14. 500 unidades del material de aves marinas y de aves terrestres, según distribución acordada con Turismo de Tenerife.
15. Reproducciones a escala de especies, según propuesta de licitador.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



tenerife!
despierta emociones



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

16. Resto de materiales de fauna y flora recogidos en la propuesta del adjudicatario.

Respecto al Evento:

17. Programa definitivo del evento con ponentes y participantes confirmados.
18. Publicación de la web del evento con el formulario para la inscripción de participantes.
19. Programa de actividades complementarias del evento.

Y **al finalizar el contrato**, a los 16 meses, se entregará:

Respecto a la encuesta:

1. Los ficheros de datos y bases de datos recogidas. La información deberá ser integrada en un sistema interactivo de bases de datos.
2. Informe global del análisis de resultados agrupados de todas las empresas estudiadas.
3. Informes individuales del análisis de resultados por empresa estudiada.
4. Presentación en diapositivas de los resultados presentados.

Respecto a la evaluación de las empresas comprometidas con las Cartas por la Sostenibilidad:

5. Justificantes de las visitas de auditoría presencial realizadas a cada empresa.
6. Informes individualizados por empresa evaluada, con los resultados obtenidos en la evaluación mediante los diferentes métodos.
7. Archivo en digital con los documentos de cada empresa evaluada.
8. Informe global, con los resultados agregados de todas las empresas evaluadas, adheridas a la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de cetáceos. Este informe debe incluir las puntuaciones de todas las empresas evaluadas, de forma agregada y comparativa entre ellas, a través de gráficas e infografías y tabla de Excel.
9. Informe global, con los resultados agregados de todas las empresas evaluadas, adheridas a la Carta por la Sostenibilidad de las actividades en la Naturaleza. Este informe debe incluir las puntuaciones de todas las empresas evaluadas, de forma agregada y comparativa entre ellas, a través de gráficas e infografías y tabla de Excel.
10. Documento de presentación de los resultados a los empresarios de cada Carta.
11. Hoja de firmas de los asistentes de la sesión formativa sobre la Carta de Naturaleza y materiales utilizados.

Respecto a la redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



tenerife!
despierta emociones



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

12. Informe de todo el proceso participativo, problemas detectados, conclusiones y resultados obtenidos.
13. Actas y fotografías de las reuniones y entrevistas celebradas.
14. Hojas de firmas de los asistentes a cada reunión y listado de contactos de cada empresa en Excel.
15. Materiales utilizados en las reuniones.
16. Contenido y diseño del documento de redefinición de la Carta por la Sostenibilidad del Avistamiento de Cetáceos de Tenerife, con su nueva denominación

Respecto al Plan de Comunicación:

17. Textos redactados para redes sociales, según el plan de comunicación.
18. Resumen de la nueva Carta de Cetáceos en formato texto y en infografía o similar.
19. Videos de la nueva Carta de Cetáceos.

Respecto al Evento:

20. Informe justificativo final con los resultados del evento celebrado, número de asistentes, programa, ponentes y participantes y actividades complementarias.
21. Informe de repercusión del impacto mediático del evento, incluyendo clipping de prensa.
22. Video resumen del evento, según obligaciones descritas en el pliego técnico.
23. Fotografías profesionales de cada una de las ponencias y actividades del evento.
24. Informe de resultados del cuestionario de valoración del congreso.

8 DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN.

Corresponde al responsable del contrato la labor de supervisión de las funciones y tareas a desarrollar por la empresa adjudicataria con el fin de lograr los objetivos y resultados esperados, en base a las especificaciones del presente pliego, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

El responsable del contrato deberá velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados en el presente pliego, siendo responsable del seguimiento continuo e interlocución con la empresa adjudicataria.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

9 SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se establecerán los mecanismos de comunicación necesarios para llevar a cabo el seguimiento del contrato. A tal efecto y, al menos una vez al mes se reunirá la/el responsable del contrato con la empresa adjudicataria para asegurar el cumplimiento de los plazos, la calidad de las tareas y el correcto desarrollo de las actuaciones realizadas.

El seguimiento y control del contrato se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento de la evolución del contrato entre el/la responsable del equipo de trabajo por parte de la empresa adjudicataria y el/la responsable del contrato de Turismo de Tenerife
- Reuniones de seguimiento, con periodicidad semanal o quincenal, según se disponga, del/de la responsable del equipo de trabajo, por parte de la empresa adjudicataria, y el responsable del contrato de Turismo de Tenerife, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, la validación de los trabajos asignados realizados y previstos.

10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista quedará obligado a ejecutar y entregar a "TURISMO DE TENERIFE" los servicios objeto del contrato en los plazos previstos. Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de "TURISMO DE TENERIFE" y, por tanto, podrá recabar al contratista en cualquier momento las entregas de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa de trabajo o planificación de actividades y no afecte al correcto desarrollo de las mismas.

2. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, tributaria, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, de protección de datos de carácter personal y relativas al convenio colectivo de aplicación a los trabajadores intervinientes en la ejecución del contrato.

3. Además de lo señalado anteriormente, durante la prestación corresponde al contratista obtener los permisos, autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración o desarrollo de los trabajos.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

4. El contratista deberá designar, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, a un responsable que ostente su representación en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos, así como para la puesta en práctica las órdenes recibidas del responsable del contrato y colabore con éste en la resolución de los problemas que se surjan.

6. Las prestaciones objeto del contrato deberán ejecutarse y quedar totalmente terminadas y a disposición de TURISMO DE TENERIFE en los plazos fijados, quedando el contratista obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato y, en su caso, de los plazos parciales establecidos.

11 EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria ostentará la condición de empresario/a respecto del personal que adscriba a la ejecución del servicio, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y seguridad e higiene en el trabajo, y de Protección de Datos.

12 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el equipo de profesionales adscritos/as al panel al contrato, el trabajo se desarrollará en las dependencias de la empresa adjudicataria, sin menoscabo de que, de manera puntual, podrán desplazarse a la sede de Turismo de Tenerife. Los trabajos de campo, reuniones, visitas a empresas contemplados en las obligaciones del contrato, se harán de forma presencial en los lugares correspondientes en la isla Tenerife. La empresa adjudicataria deberá proveer a sus trabajadores de los medios necesarios para la correcta prestación del servicio.

13 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

En los términos permitidos por la Ley de Propiedad Intelectual, todos los trabajos ejecutados al amparo de este contrato serán propiedad exclusiva de TURISMO DE TENERIFE, así como toda la documentación desarrollada, y poseerá en exclusiva todos los derechos sobre la misma.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de TURISMO DE TENERIFE y por tanto podrá recabar al contratista en cualquier momento las entregas de

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



Documento	CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC

parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa de trabajo o planificación de actividades y no afecte al correcto desarrollo de éstas.

La empresa adjudicataria no podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, salvo que cuente con autorización expresa, escrita de TURISMO DE TENERIFE.

14 CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

TURISMO DE TENERIFE podrá examinar por medio de auditores, externos o propios, el fiel cumplimiento de los trabajos prestados.

15 INFORMACIÓN TÉCNICA

A efectos de clarificación de dudas técnicas sobre el presente pliego de prescripciones técnicas los licitadores podrán remitir sus dudas o consultas debiendo ser formuladas con antelación suficiente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) según el apartado previsto para ello en la misma, procediendo a su contestación en la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la propia licitación electrónica establece un plazo para preguntas y repuestas distinto del plazo de presentación de ofertas concedido.

Avda. Constitución, 12. 38005,
Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España
+34 9222 237 870 webtenerife.com



CSV documento	a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
CSV firma	acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/a7fd2f97-382b-5a8f-9ad3-ada9530e7d5f
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/acEL9ycKNZBfL9es_shyOJMHjfEaxCNwOLHzh_FzAlo



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	24/01/2024, 11:33:14 UTC